



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho
Activo Específico cometidos por conductores contra policías,
Lima, 2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Franco Franco, Gladys Gabriela (ORCID: [0000-0002-5546-668X](https://orcid.org/0000-0002-5546-668X))

ASESOR:

Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto (ORCID: [0000-0002-5887-1795](https://orcid.org/0000-0002-5887-1795))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Este presente trabajo los dedico a mis padres por ser las personas que siempre me inculcan a ser cada día mejor, por ser la razón de mis objetivos y brindarme su amor incondicional.

Agradecimiento

En primer lugar, a Dios por darme la fuerza y salud cuando más lo necesitaba, en segundo lugar, agradecer a nuestro asesor Dr. Quiñones Vernazza, César Augusto, por su apoyo, quien clase a clase con su paciencia y dedicación nos inspiró para fortalecernos más en la carrera profesional, y a las personas que me han animado en este camino comprendido con estoica paciencia la dedicación que requiere la realización de una tesis.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.	1
II. MARCO TEÓRICO.	4
III. MÉTODOLÓGÍA.	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.	16
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	17
3.3. Escenario de estudio.	17
3.4. Participantes.	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	18
3.6. Procedimiento.	18
3.7. Rigor científico.	18
3.8. Método de análisis de datos.	19
3.9. Aspectos éticos.	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.	21
V. CONCLUSIONES.	39
VI. RECOMENDACIONES.	40

REFERENCIAS	41
ANEXOS	46
Anexo 1: Matriz de categorización	
Anexo 2: Categorización de preguntas.	
Anexo 3: Matriz de codificación de la entrevista.	
Anexo 4: Matriz de codificación y conclusión de entrevistas.	
Anexo 5: Matriz de triangulación de datos.	
Anexo 6: Evidencias de las entrevistas realizadas a los expertos	
Anexo 7: Guía de Entrevista	
Anexo 8: Guía de análisis documental	

RESUMEN

El trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar la ineficacia de la terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico , en la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Distrito Fiscal de Lima Centro, durante el 2020. Para ello se recolectó información referente a las variables terminación anticipada , Cohecho y Corrupción de Funcionario; se contó con la versión de profesionales especializados en el tema , los mismo que cuentan con gran experiencia profesional. El análisis de antecedentes nacionales y extranjeros, análisis de jurisprudencia nacional que ha permitido establecer nuevos enfoques de la problemática de la terminación anticipada.

La investigación es de tipo básico , ya que se analizó el fenómeno a investigar sin alterar su medio donde se desarrolla, se empleó el diseño fenomenológico ya que la investigación correspondió al de teoría fundamentada donde resalta el aporte de textos extranjeros para ampliar la visión del problema de estudio, siguió un enfoque cualitativo, con predominante base y estructuración lógica, que se encuentra basado en un modelo explicativo que implica una relación de carácter abierta y participativa entre teoría e investigación. Finalmente, los resultados han permitido conocer la realidad de la problemática en cuestión y brindar aportes necesarios para una mejoría.

Palabras clave: Terminación Anticipada, Cohecho, Corrupción de Funcionario.

ABSTRACT

The objective of the research work was to determine the ineffectiveness of early termination in crimes of Specific Active Bribery, in the Specialized Prosecutor's Office for Corruption Crimes of Officials Fiscal District of Lima Centro, during 2020. For this, information was collected regarding the variables Early Termination, Bribery and Corruption of Official; there was the version of professionals specialized in the subject, the same ones who have great professional experience. The analysis of national and foreign antecedents, analysis of national jurisprudence that has allowed establishing new approaches to the problem of early termination.

The research is of a basic type, since the phenomenon to be investigated was analyzed without altering its environment where it is developed, the phenomenological design was used since the research corresponded to that of grounded theory where the contribution of foreign texts stands out to broaden the vision of the problem. The study followed a qualitative approach, with a predominant logical base and structure, which is based on an explanatory model that implies an open and participatory relationship between theory and research. Finally, the results have allowed us to know the reality of the problem in question and provide the necessary contributions for improvement.

Keywords: Early Termination, Bribery, Official Corruption.

I. INTRODUCCIÓN

En nuestro tiempo, la corrupción es un fenómeno local y estructural en nuestra sociedad, y ha alcanzado un pico intolerante en nuestro país. El soborno activo en el ámbito de la función policial es un delito que se da en las operaciones diarias, que involucran a muchos infractores de vehículos públicos y privados que violan las funciones de la policía nacional porque otorgan un “soborno”. Tomando al infractor como sujeto activo, por lo que se concluye que el cohecho de tránsito constituye una forma de corrupción menor, y la persona involucrada en la infracción a las leyes de tránsito afecta las funciones del personal de la PNP. Sin embargo, casi todos los casos registrados en la oficina del Profesional de Delitos de Corrupción (incluidos los casos en curso y los casos en los que se están ejecutando sentencias) involucran a conductores que violan las reglas.

Un análisis de la realidad y los métodos de este estudio han observado que los comportamientos derivados de formas culturales arraigadas en la sociedad, en “nuestro país, romper las reglas de diferentes maneras se ha convertido en un hábito, pero el más obvio es la conducta corruptiva del ciudadano que a través de acuerdos y arreglos con la autoridad trata de evadir sanciones” por lo tanto, uno de los comportamientos más comunes de los conductores en el sistema de transporte nacional, especialmente los conductores de los servicios públicos de transporte de pasajeros, y en menor medida los conductores particulares. En áreas de alto tránsito, muchas veces no son responsables de sus acciones, provocando accidentes de diverso grado.

Ante esta problemática, dentro del sistema judicial, el control de la administración pública y la policía nacional, así como el clamor de la ciudadanía ante la creciente descontrol e inmunidad, y la aplicación de las normas. Eludir responsabilidades, siempre habrá un transgresor de la norma y los administradores judiciales del país, que en su análisis de los delitos contra la administración pública, han precisado la forma en que se producen estos delitos, y utilizan un método común nombrado como “cohecho” que esta se produce cuando existe un delito o infracción, seguidamente se determina como “cohechante” quien ofrece y corrompe con la entrega obsequios,

principalmente dinero, que se denomina pequeño “soborno” al encargado de la administración de justicia denominado “cohechado”.

La gran mayoría de las denuncias por soborno de tránsito que ingresaron al sistema de justicia (Fiscalía Especial de Corrupción y Delito de Lima) involucraron a conductores que pagaron sobornos a la policía. En general, estos conductores asumen su responsabilidad del incidente y aceptan acogerse a la terminación anticipada, en todo caso están condenados a libertad condicional, por lo que actualmente no hay ningún conductor condenado a prisión por este tipo de delito. Sin embargo, como parte de la sentencia, estos conductores generalmente tienen que pagar un promedio de S/600 nuevos soles como compensación civil, y algunos de sus derechos se suspenden, generalmente durante un año.

En cuanto a la investigación por cohecho de tránsito y procesos penales contra conductores ilegales, existen diferencias significativas en la dificultad para probar el delito, la forma de los procedimientos de terminación y los tipos de sanciones penales impuestas en los dos casos. Estas diferencias indican que la evaluación debe ser más eficaz las políticas anticorrupción para prevenir, investigar y sancionar los comportamientos corruptos. Esto debe tener en cuenta los tipos de sanciones impuestas a los conductores infractores y otras razones, y las características de los procesos penales contra los conductores infractores involucrados en estos delitos son la dificultad para producir pruebas y la posibilidad de reducir sanciones.

El problema general en la presente investigación académica tiene la siguiente interrogante ¿Por qué es Ineficaz la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020? y los problemas específicos tienen las siguientes interrogantes ¿Cuáles son los principales inconvenientes de la ineficacia de la terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020? y ¿Cuál es el fundamento de que sea Ineficaz la terminación anticipada en los delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020?

Asimismo, se concreta el objetivo general es determinar la Ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020 ; en lo que respecta a los objetivos específicos se tiene como primer objetivo, identificar la afectación que genera la ineficacia de la Terminación Anticipada en delitos de Cohecho Activo especifico cometidos por conductores contra policías y el segundo objetivo determinar que la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías son ineficaces.

El estudio se justifica en cuanto a la importancia en la medida que se incide en la determinación de las acciones realizadas por los conductores frente a las acciones de administración de justicia de la Policía Nacional, servidores del estado encargados de la administración y control de tránsito vehicular específicamente en el distrito del cercado de Lima correspondiente al distrito fiscal de Lima Centro, buscando determinar la Ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico ahora Cohecho Activo en el ámbito de la función policial, cometidos por conductores quienes buscan corromper la acción del trabajo policial y asimismo pretendemos demostrar que es necesario que los responsables de la administración de justicia tomen medidas más estrictas y efectivas en las penas impuestas ante estas conductas corruptivas , para que la sociedad no sea afectada y no pierda la confianza ente los operadores de justicia .

La importancia de este trabajo de investigación, es que se entiende como el proceso de la terminación anticipada no es eficaz en los delitos de cohecho activo en el ámbito de la función policial, en su mayoría hemos podido estudiar que los operadores de justicia especializados en estos delitos, utilizan este mecanismo para beneficio de los mismo y de los procesados, no entendiendo y dando solución a la problemática que está causando con estas sentencias que no son efectivas y no resultan, afectando a la sociedad y el bien jurídico que es el estado.

II. MARCO TEÓRICO

La presente tesis se sustentó con diversos antecedentes, tanto nacionales como internacionales. En el ámbito nacional, (Alvarón, 2019) señala que la figura procesal de la terminación anticipada, cuya trámite se encuentra detallados entre los artículos 468° al 471° de la mencionada norma legal; el cual, señala diversos aspectos procesales, a partir de los cuales, se regulan las pautas o métodos a seguir, específicamente, para los imputados que hayan cometido algún ilícito penal, acepten su culpabilidad y teniendo en cuenta el acuerdo previo con el Representante del Ministerio Público, se les disminuirá la pena prevista en el Código Penal, cuyo límite es la sexta parte de la planteada en la acusación por parte de la Fiscalía competente; empero, en el presente, se ha advertido que existe un gran número de solicitudes planteadas por las defensas técnicas de los imputados para acogerse terminación anticipada, que terminan siendo no valuadas objetivamente por los Fiscales del Ministerio Público; tal es el caso de las Fiscalías Provinciales Corporativas Penales del distrito Fiscal Ancash, en donde se realizan acuerdos de terminación anticipada, los mismos que no traen consigo el efecto que se quiere obtener, además, los Fiscales, con el pretexto del límite de tiempo, buscan llegar a este tipo de acuerdos con la Defensa Técnica de los imputados, no tomando en cuenta a la colectividad en general, dado que, esto afectó la tranquilidad del pueblo, que consecuentemente, se llegó a celebrar un acuerdo de terminación anticipada no eficiente ni eficaz, y en algunos casos, injusta.

Otro resultado fue el de (Araujo, 2017), quien menciona que, la Terminación Anticipada como proceso especial, y, los principales derechos del imputado, sirven para establecer claramente las primordiales formalidades que se aplican en este proceso particular, que denota una armonización formal en el interior del tipo acusatorio detallado en el Código Procesal Penal peruano; además, en dicho estudio realizado se advierte el propósito de esta figura procesal, la cual contiene diversas maneras legales que apuntan al objetivo de una solución inmediata y favorable, dentro de la controversia jurídica que se ha originado como consecuencia de la comisión de un ilícito penal, teniendo como objetivo, establecer en un tiempo y lugar determinado, el límite y el alcance del

Derecho Penal, en réplica a la parte esencial y natural de nuestro sistema político.

Según (Huaman, 2020), sostiene un enfoque que se centra en un principal problema que se ha advertido en la actualidad, respecto a las formas de simplificar en proceso penal en nuestro país, el cual ha sido insertado en el Código Procesal Penal, normado como una forma de hacer frente a la carga procesal excesiva que llevan los Juzgados especializados en materia Penal; sin embargo, a lo largo del tiempo se observa las trasgresiones que ocasionan a los derechos, particularmente a aquellos que asisten a los agraviados, así como, en los delitos que denotan gravedad.

Asimismo, Alegría, et al (2012), indican que la Terminación Anticipada tiene por finalidad, disminuir el tiempo que demandan los procesos penales, comparado ello con aquellos procesos ordinarios, además, este proceso especial está inspirado en el criterio económico que conlleva, para lo cual se toma en cuenta el acuerdo que existe entre el imputado y el Ministerio Público respecto a la imposición de la pena, la reparación civil y cualquier otra consecuencia accesoria que esté prevista en la norma legal; precisando que, este proceso especial de terminación anticipada no corresponde al proceso penal común que se está acostumbrado llevar; puesto que, se trata de un proceso que cuenta con sus propias normas y pasos a seguir particulares y únicos, conteniendo sus propias fases y singulares acciones, distintas a las que se utilizan en los procesos comunes, pero, siempre basándose en el principio del consenso. Cabe resaltar, que este proceso especial de terminación anticipada se puede llevar a cabo entre las actuaciones de la Disposición Fiscal de Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria, y, la formulación de la Acusación Fiscal; además, de llevarse a cabo la audiencia de control de acusación, se supondría la no existencia de la terminación anticipada.

En ese mismo sentido, dichos autores precisan, que con antelación a llevarse cabo el acuerdo de terminación anticipada propiamente dicho y la realización de la audiencia correspondiente, se pueden realizar reuniones preparatorias no formales, en las cuales pueden participar el Fiscal, el

imputado y su defensa técnica, las cuales, serán plasmadas o detalladas en un acuerdo temporal respecto a la conducta ilícita, pena a interponer, reparación civil y medidas accesorias a imponer, además, se podrá detallar las razones que conllevaron a no imponer pena privativa de la libertad efectiva para el imputado, la cual será confirmada por el Juez correspondiente. Estas reuniones deberán ser celebradas externamente al ambiente de las audiencias judiciales y sin contar con la presencia de algún funcionario jurisdiccional ni las formalidades que acarreen. Por otro lado, la Negociación Penal a la que se hace referencia, es consonancia que se desarrolla entre el Fiscal, el imputado y su defensa técnica, a través del cual, se podrá finiquitar el proceso penal que se lleva, suscribiéndose un acuerdo provisional de terminación anticipada, el mismo que será confirmado por el órgano jurisdiccional correspondiente. Este proceso especial de Terminación Anticipada es un tanto novedosa en nuestro país, ayudando al descongestionamiento de la carga procesal en el sistema judicial, el cual, es llevado positivamente en otros países, buscando su aplicación en el derecho trasnacional.

También, (Bullón, 2018) indica que en el proceso especial de terminación anticipada que se aplica en hechos delictivos flagrantes, se deberá desarrollar opciones viables para que este tipo de proceso que se lleva en materia penal de nuestro país, sea eficaz y también efectivo, para lo cual, se tiene que lograr obtener la confianza del agraviado del ilícito penal, quien, claramente se encuentra dentro de la sociedad civil en los entes que imparten justicia en el país.

Por otro lado, (Ríos, 2017) refiere que los beneficios procesales que se obtienen al aplicar la terminación anticipada, es un asunto de suma importancia para los operadores del derecho penal y también para la ciudadanía en general, ya que, se busca comprender la razón de la existencia de este proceso especial que se lleva en el ámbito penal, es decir, trasladarnos a conocer la forma como se desarrolla el proceso penal tradicional comprendido por el accionar de diversas instituciones, sobre las cuales, la ciudadanía ha desarrollado una incomodidad, generando una total desconfianza con el órgano jurisdiccional. Esta situación ha traído consigo la formación de entes modernos, como es el caso del proceso especial de terminación anticipada, que ha sido

admitida positivamente en el derecho comparado. En ese sentido, está claramente definido que el Estado asume la administración de justicia penal en el país, es decir, la persecución penal está monopolizado por el Estado, quien tiene bajo su dominio el poder penal, que se convierte en la herramienta más temida por la sociedad en general.

Asimismo, (Gálvez, 2018), precisa que la Terminación anticipada es efectiva dado que, hace frente a la carga procesal del sistema de justicia, coadyuvando a la culminación de los casos; habiendo sido incorporado en el sistema acusatorio del Código Procesal Penal vigente, como un proceso especial que conlleva a la negociación entre la justicia y la criminalidad, como consecuencia del aumento del índice delincencial en el país. En ese sentido, la utilidad de este proceso especial, ha ido en aumento, pese a existir diversas trabas por razones interpretativas y normativas por el Sistema Judicial del país, motivo por el cual, en la actualidad la terminación anticipada aún no ha logrado obtener la efectividad deseada. Por tanto, dicho autor plantea diversas propuestas para reformar adecuadamente el proceso especial de terminación anticipada.

Por otro lado, (Ramos, 2021), tiene plantea garantizar la protección de la dignidad y aplicar correctamente los criterios de proporcionalidad para aquellos ciudadanos que se ven afectados en un proceso penal, por lo cual, se aplicó un test de proporcionalidad relacionado a la aplicación de la pena en el proceso especial de terminación anticipada. Asimismo, este proceso simplificado, supone ser una herramienta adecuada para luchar con el problema constante de la carga procesal, situación que vulnera tanto al Ministerio Público, como al Poder Judicial, convirtiéndose en un problema de índole social, debido a la desproporción entre el índice criminal del país, y la cantidad de Fiscales y Jueces a cargo de los mismos.

También, (Ramírez, 2016), pone en conocimiento los fundamentos que dan origen la reprobación de los acuerdos especiales de la terminación anticipada, en donde las autoridades competentes de investigación preparatoria del distrito judicial del centro del país Huánuco; señalando de las consecuencias de la desatinada y mal manejo de la decisión de los operadores

de justicia de la condena es fundamento que origina la reprobación de los pactos provisionales de este proceso especial de la terminación anticipada, quedando esto como respuesta en los resultados donde se pone en alerta que los jueces no manejan y/o no utilizan este cuerdo especial del procesado para determinación judicial de la sentencia en los acuerdos temporales, a sabiendas que, la confesión sincera determina la decisión de los acuerdos provisionales, esto simboliza la disminución del labor procesal, la exclusión de la discusión probatorio y la coherencia de la sentencia.

En cuanto a la mala motivación del preacuerdo, también advirtió sobre los resultados que la mala motivación de los acuerdos provisionales de este proceso especial fue la causa de que no se aprobara el acuerdo, lo que se reflejó en los resultados, en los que se señaló que los magistrados reconocieron que el nivel de conocimiento incide en la terminación anticipada del acuerdo preliminar motivos, ya que el argumento para la terminación anticipada del acuerdo provisional debe ser coherente y relevante.

Según (Chalán de la Cruz, 2019) señalo que hay existe un fenómeno denominado corrupción que amenaza la integridad de los mercados, que carcome, quebranta la competitividad justa, deforma la retribución de recursos, debilita el Estado de Derecho y destruye la confianza pública, denominándolo como un fenómeno global que va en crecimiento y sin control, como refiere (By Mario , 2019) que dentro de los estudios realizados indica que la corrupción en Latinoamérica y el Perú ha sufrido durante mucho tiempo una corrupción consecuente, automática que ha alcanzado a los más altos niveles como los poderes de estado el legislativo , ejecutivo y judicial. La lucha contra este gran fenómeno que es la corrupción se ha reconocido como un tema principal en la agenda nacional e internacional. Es así en el transcurso de estos últimos años se ha originado diferentes tipos de eventos a nivel internacional para combatir este tipo de fenómeno que es la corrupción y que dentro de esta lucha también se orienta desde un ámbito normativo en este caso penal, donde se han plasmado comportamientos delictuosos como punibles que infringen y vulneran el correcto desarrollo de la administración pública. Y por último preciso que dentro de este orden indicado se pudo encontrar a la corrupción activa del funcionario público; en la que, persona denominada también como “particular”

que trata de cohechar y/o corromper a un trabajador del estado mediante regalos dadas, promesas o ventajas.

Y como concepto más preciso tenemos a legal information institute (1992) quien enfatiza que este tipo de comportamiento y/o conducta llamada “soborno” es un quebrantamiento a la norma que constituye un delito y tanto el receptor el que acepta como el que recibe pueden ser penalmente acusados. Aunado a ello (Bribery) concuerda con lo indicado anteriormente, resaltando que es ilegal que cualquier funcionario público o trabajador del estado que busque, exija o acepte cualquier cosa que tenga valor a cambio de favorecer o influir en un acto oficial, de la misma forma aquellos que participan en actos de corrupción como el soborno, pueden ser procesados penalmente. Del mismo modo (Penn) precisa que en la legislación del país norteamericano EEUU es penado e ilegal la concesión, el soborno y aceptación de un beneficio en la transgresión del poder encomendado , no lejano ha lo referido (Serco) señala de una manera concisa y clara que este fenómeno llamado corrupción es una conducta, un comportamiento incorrecto que busca conseguir obtener un beneficio, un favorecimiento por medios irregulares e ilegítimos. Además, que el soborno (cohecho) es una forma de corrupción denominada también como abuso de poder. Asimismo (Boehm, 2009) relaciona la corrupción con un investigación médica que tendríamos que esperar mucho para poder saber que se más adelante habrá una solución o una cura .

Seguidamente, bajo este marco se puede precisar, este tipo penal tiene vacíos pues como bien ha señalado la doctrina; en la actualidad, dicha anomalía, ha sido superado relativamente a la acción del funcionario o servidor público y la del particular, mediante Ley N° 28355 (octubre del 2004), que sobre criminalizó el cohecho pasivo y activo, asimismo mediante Ley N°30111 (2013) Ley que incorpora la pena de multa en los delitos cometidos por funcionarios públicos (publicada el 26 de noviembre del 2013 en el diario El Peruano) .

En el ámbito internacional, se tiene a (Moreno, 2015) quien indica que unos de los temas que preocupan a la sociedad actualmente es la corrupción. Y que la acción de tener un cargo público en pos de conseguir un beneficio financiero a través el desvío de recursos públicos a fines personales no solo se

estaría arremetiendo con el estado, sino que también se estaría provocando una distorsión en el mercado. Este fenómeno denominado corrupción es un factor desestabilizador, actuando como un freno en la economía de un país. Asimismo, la corrupción supone un coste añadido en los bienes y servicios que acaba siendo repercutido en el consumidor final, el ciudadano de a pie. Por otro lado, generan desconfianza en el régimen por la cual varios encuentren excusa en la contravención del marco normativo basándose en que las personas que representan el interés general también eluden el cumplimiento de las mismas. Aunado a ello (Transparency International) señala que la corrupción debilita, apaga la democracia, obstaculiza el desarrollo económico y erosiona la confianza

Por otro lado, (Grijalva, 2017) menciona que, en México, está afectando enormemente al sector privado como público la corrupción hecho endémico que se vive. Refiere que la mayoría estudios han demostrado que el acto corruptible de dar dinero o lo que popularmente conocida como “mordida” es que la mayor parte de la población de México lo conoce como corrupción. Asimismo, este mecanismo es principalmente vinculada con las autoridades policiales cuyos integrantes son vistos muy vinculados con el crimen y altamente corruptos. De hecho, en ciudad de México este tipo de acto de corrupción se ha transformado en una pieza corruptible que se ha convertido en parte integral de las normas que gobiernan las relaciones entre los ciudadanos mexicanos y los agentes de la policía. De manera que la ciudad de México tiene un criterio, donde el soborno está comprendida como corrupción y está vinculada con las entidades de la policía. De la misma manera, este investigador estudio existencia de un núcleo social y cultural del temor al delito en el tenor mexicano; teniendo como resultado que se muestran que la desconfianza en la PNP y corrupción percibida son puntos que explican el temor al delito mostrado, controlando incluso los efectos de la victimización. (Carlock, 2020) en su artículo señala la realidad de la gran corrupción de la ciudad de México, asimismo señala que este problema endémico de la corrupción es caracterizado como un fenómeno emergente y auto organizado conformado por diferentes actores y factores dando lugar a un sistema complejo, asimismo lo señala (Morris) y Castañeda (2016).

Según, (Prieto, 2019) señala que, a pesar de las reformas y esfuerzos implementadas de política criminal realizados, los índices tanto a nivel internacional como nacional de corrupción y transparencia del país, se nota de forma clara que el estado de Colombia a nivel mundial es uno de los países denominados como los más corruptos. Que a través de los medios de comunicación la corrupción a nivel interno como transnacional son mucho más continuos y escandalosos, donde no solo se trata de sumas millonarias, sino de una severa afectación que está impactando la provisión de los servicios básicos y bienes para la calidad de vida de los ciudadanos en ese territorio. Este gran fenómeno de corrupción se ha convertido en algo sistemático y transnacional, dejando de ser la expresión de actuaciones particulares, asimismo dicho sistema enfatizo que pese a ser hecho abiertamente en contra del sistema normativo de carácter penal, en algunos contextos informales, como: el económico puede ser incentivada y hasta tolerada.

También, Colombia con el paso del tiempo ha sido ajeno a adoptar medidas políticas idóneas en materia criminal, específicamente aquellas que coadyuvan a combatir la corrupción. Así mismo, no se ha transparentado los trabajos relacionados al tema político – criminal – gubernamental; además, gran parte de la normativa y sus reformas en materia penal, se han dado como consecuencia de casos de corrupción mediáticos o en su defecto, adopción de normas internacionales relacionadas. Desde otra perspectiva, con el paso del tiempo se ha admitido positivamente la idea de encontrar desenlaces específicamente en materia penal, mas no, necesariamente dentro del ámbito legal, buscando responder a interrogantes en normas del ámbito privado, administrativo fiscal y disciplinario; fomentando la inclusión de valores con la aplicación de sanciones económicas, educacionales y sociales. Por ejemplo, la óptima batalla contra la corrupción se está alcanzando gracias a la adopción de políticas públicas para prevenir el delito incentivadas en el rubro empresarial, así como, la estrategia conocida como “compliance penal”.

Cabe precisar, que en Colombia desde el año 1980 se incrementó el interés en materia criminológica, buscando implementar el derecho penal mínimo, así como, las respuestas que adopta el Estado para combatir ciertas actitudes que afectan a la sociedad. En cuando a la lucha contra la corrupción,

el Estado Colombiano responde con un sistema en materia penal; por lo que, resulta imprescindible mejorar la reacción del mismo en el ámbito político criminales, y, paralelamente a ello, se obtenga el ingreso en temas de integración, económicos y cooperación multilateral, que ha dado sus frutos con la suscripción de normas de carácter internacional y promulgación de nuevos tipos y procedimientos en materia penal.

Asimismo, (Jom Franco, 2016) indica que la celebración de este proceso especial y/o terminación anticipada, se denota un conflicto con el tema del adolescente con Ley penal por parte del Juzgado de Paz, que, de acuerdo a Ley, tiene por finalidad indagar sobre la forma como se debe aplicar y definir si los Juzgados de Paz son capaces de aplicarla, siendo esta situación el inicio del ciclo de investigación, que, para tener un conocimiento claro sobre materia jurídico doctrinal, de tal forma, que esta pueda ser comparada con la realidad, se elaboró un plan que está relacionado a las siguientes 04 líneas de investigación: i) las maneras del proceso especial y/o terminación anticipada relacionado a los adolescentes con la Ley penal en los Juzgados de Paz y su justicia restaurativa; ii) Regular el sistema judicial penal para jóvenes, respecto a las maneras de terminación anticipada en procesos llevados por Jueces de Paz; iii) el Juzgado de Paz y su capacidad para aplicar efectivamente las diversas formas de terminación anticipada; iv) ámbito de protagonismo de las partes en un proceso penal relacionado a la aplicación de la terminación anticipada.

Este trabajo de investigación, es muy impórtate precisar que es uno de los puntos más vistos y vulnerados. El tema de los delitos contra de la administración pública, en cuanto a su tipificación en nuestro marco normativo, Código Penal actual debido a que previene conductas delictivas cometidas por los funcionarios que pertenecen a la función pública y los particulares, en consecuencia, castigando en caso se acredite tal responsabilidad. (Constitución Política del Perú, 1993) lo regula en su Título I de la persona y de la sociedad, en su capítulo IV de la función pública y artículo 39 donde prescribe que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación.

Asimismo con Decreto Legislativo N°1351 (2017) incorpora al Código Penal, el delito de cohecho pasivo propio en el ejercicio de la función policial, cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial y cohecho activo en el ámbito de la función policial, tipificados en el Código Penal - (Decreto Legislativo N° 635), Título XVIII Delitos Contra la Administración Pública, Capítulo II y Sección IV, artículo 398-A, lo que tratará nuestro tema de estudio referido al delito de cohecho activo en el ámbito de la función policial. La conducta típica del artículo 398-A se redacta en dos párrafos, en el primero describe una conducta del que ofrece, da o promete aun miembro de la policía cualquier ventaja o beneficio para que este omita sus obligaciones derivadas de la función policial, con respecto al segundo párrafo es algo similar a la diferencia que el por medio de esa dádiva el efectivo policial omite actos propios de sus funciones sin faltar a las obligaciones que se deriva de ella.

(Rojas, 2020) Menciona en este caso el “cohecho” es denominada también “soborno” es este caso esta solo se dirige primordialmente al extraneus, persona que a través de una serie de comportamientos trata de sobornar o corromper al servidor público o funcionario para que este omita u haga algo contra de sus deberes denominada también corrupción activa con destino propio o en caso sea en cumplimiento de las mismas se denominaría corrupción activa con destino impropio. Aunado a ello (Villafuerte, 2020) refiere que este tipo de delito requiere especial atención porque la entrega de soborno a los efectivos policiales se ha vuelto una práctica muy frecuente generando un problema especial . Asimismo (Torres, 2016) refiere que dado que la PNP dado que la policía en la primera en tener contacto con los ciudadanos existiría una micro corrupción.

Cabe señalar que, revisada la jurisprudencia relevante en materia penal en los delitos de cohecho del (2020), estipulan claramente que los delitos de cohecho son un tipo de delito de corrupción con características bilaterales, es decir, en el cohecho activo intervienen 2 partes, el primero es el particular conocido como extraneus, y el segundo es el servidor o funcionario público (Quiroz, 2013).

Según, (Alcocer & Reátegui) el centro fundamental del delito de cohecho radica en llegar a un acuerdo para nada justo, que vulnere el principio de justicia funcional, caracterizándose porque se refiere a un acuerdo o tentativa de acuerdo, entre el funcionario público y el particular, relacionado al intercambio recíproco de las funciones propias del cargo por un lado, y, obsequios, dádivas u otros beneficios por el otro.

Desde otra perspectiva, la Corte Suprema de la Republica en el (Acuerdo Plenario N°5-2009/CJ-116, 2009), que, como fundamento N° 6, sostiene que la terminación anticipada se refiere a un proceso penal especial, el cual corresponde a la simplificación procesal, basándose básicamente en el acuerdo entre la Fiscalía y el imputado; es decir, se puede definir como una justicia negociada. Este proceso especial de terminación anticipada tiene precedentes en jurisprudencias penales que se sirven de mucho, tales como una sentencia emitida el máximo intérprete de la Constitución, recaído en el Expediente N° 855-2003-HC-TC-La Libertad (2004), en el cual, el Tribunal Constitucional del Perú, analizó esta figura penal y su forma de aplicación, definiendo que, la beneficio penitenciario de semilibertad y la terminación anticipada contienen diferente naturaleza jurídica; además, en el proceso especial de terminación anticipada se definió claramente que es un acuerdo entre la Fiscalía y el imputado, admitiendo este último su autoría de los hechos, recibiendo como consecuencia de ello, la reducción correspondiente de la pena.

Por otro lado, en el aspecto internacional (Mijo, 2017) precisa que en el Código Penal Alemán artículo 333 el soborno activo irregular en el sector público está regulado normativamente, titulándose “Proporcionar beneficios” (Vorteilsgewährung). En este artículo establece que todo aquel que ofrezca, prometa o dé un beneficio a un oficial u otra persona autorizada para realizar un servicio público o un miembro de las fuerzas armadas, para sí mismo o un tercero, por sus servicios, será reprimido con pena privativa de libertad de hasta tres años, aunado a ello (Global Legal Insights) da mención que las leyes alemanas contra el soborno establecen la responsabilidad penal tanto de parte del que da como de la parte que recibe. Por otro lado (Robert Little, 2021) precisa que en el Código Penal de California (2017) indica que la Terminación

anticipada de la libertad condicional permite que cualquier persona en esa situación solicite al juez que modifique o cancele su libertad condicional, lo que coincide con lo señalado con Low Group (Los Angeles Criminal Defense A.) donde refiere que la terminación anticipada es un beneficio para el sentenciado.

Dentro de este marco, (Federal Trade Commission) refiere que la terminación anticipada se otorgará solo después del cumplimiento de las reglas y si tanto la Comisión Federal de Comercio como la División Antimonopolio del Departamento de Justicia han completado su revisión y han determinado que no tomarán ninguna medida de cumplimiento durante el período de espera. De la misma forma (Law Insider) indica que la terminación anticipada en caso de ausencia de cualquier incumplimiento de este acuerdo antes de finalizar el plazo se tendrá que pagar una tarifa.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación.

El trabajo académico se desarrolló siguiendo el tipo básico de investigación, visto que se estudió el problema a investigar sin perturbar la atmósfera donde se desarrolla; se produjo al interior de un marco teórico, buscándose profundizar o aumentar los conocimientos del Derecho Procesal Penal.

Igualmente, sigue un método cualitativo, mediante el uso de la inducción para descubrir un proceso o procedimiento, con fundamento principal y estructura lógica, se encuentra basado en un modelo explicativo que implica una relación de carácter abierta y participativa entre teoría e investigación. Tenemos también que la investigación cualitativa se ajusta al tipo básico como un abordaje genérico del tema, por ende, es de carácter flexible dada su apertura conceptual, incidiendo que la realidad determina los elementos que participan en el estudio en forma evolutiva, así es que el diseño a su vez se enmarca dentro del escenario. Salgado (2007) .

Por otro lado, debemos considerar que lo más sustancial para crear conocimiento en una investigación con el enfoque cualitativo se requiere para comprender, la realidad socio – cultural, un escenario básico, así como la intersubjetividad y el consenso para el acceso al conocimiento válido. Sandoval (2002)

En cuanto al manejo de información y tipo de estudio, fue explicativa pues se dio cuenta del porqué del objeto que se investiga. De igual manera, se utiliza tanto el diseño fenomenológico como los estudios de caso porque la investigación corresponde a la teoría fundamentada, que enfatiza el aporte de textos extranjeros para ampliar la perspectiva del problema de investigación, recolecta de datos a través de entrevistas y luego compara la información obtenida, tratamos de analizar y unidad específica de estudio. Aunado a ello tenemos también que se busca ahondar y analizar unidades singulares de investigación en las características básicas de grupos, personas u organizaciones, asimismo se describe la situación y los problemas concretos que se encuentra en el objetivo. Ramírez (2016).

Por tanto, para resumir, se siguió el tipo básico de investigación, con enfoque cualitativo, con tipo de estudio de carácter explicativo y diseño de investigación, fenomenológico y estudio de casos.

3.2. Categorías, Sub-categorías y matriz de categorización.

La categoría del estudio se denominó - Ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías, año 2020, para lo cual se fijó como sub – categoría, i) Terminación Anticipada, ii) Cohecho y iii) Corrupción

3.3. Escenario de estudio.

Este trabajo de investigación se desarrolló en la 2ºFPEDCF 1D, considerando que, en dicho ámbito se analizó los actuados de carpetas, y se ha aplicado una herramienta de recolección de datos (entrevista en profundidad) para la recolectar información relevante, y su análisis permite la conclusión de las conclusiones actuales reveladas en el trabajo de investigación.

3.4. Participantes.

Los participantes de este estudio fueron tres (03) Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios y Un (01) abogado defensor penalista especialista.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Se utilizó la entrevista en profundidad, como una forma técnica especial de recolección de datos, pues se elaboraron diferentes preguntas en un esquema ordenado, para ser absueltas por los entrevistados. Por ello, se entrevistó a tres (03) Fiscales Adjuntos Provinciales y un (01) Abogado Penalista quienes son los llamados a participar en un proceso de la terminación anticipada en los delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías, por tal razón en su labor diaria utilizan la herramienta legal de la delación premial desde sus distintas posiciones. Asimismo, las técnicas utilizadas permitieron realizar un correspondiente análisis de confiabilidad para comprobar la validez de los resultados obtenidos.

3.6. Procedimiento.

Con relación al procedimiento de la recolección de información (Orellana, 2007), manejo las entrevistas como técnicas, con sus respectiva herramienta; al respecto las entrevistas se utilizó los medios tecnológicos en este caso la aplicación virtual de Goglee Meet a las autoridades siguientes : Fiscales Adjuntos Provinciales y un abogado especialista en derecho penal y procesal, seguidamente estas fueron enviados vía correo y aplicativo Whasapp con sus firmas digitales , procediendo a ser scaneadas e imprimidas en su totalidad para que sean incorporadas como anexos al presente trabajo académico, base sobre el cual se realizó la triangulación de datos en este caso de sujetos, en su matriz respectiva y figuras.

3.7 Rigor científico.

Este trabajo académico, cumple con las exigencias necesarias y con los estándares de una investigación académica con un enfoque cualitativo, lo cual concentra sus esfuerzos, en que su procedimiento y los resultados alcanzados sigan estrictamente el método científico. El rigor científico está dado por la credibilidad, asimismo se afirma también que la validez del contenido se determina por el juicio de profesionales especialistas en el tema entre 3 y 10. (Vara, 2012, pág. 246)

Por consiguiente, el trabajo de investigación cuento con cuatro puntos básicos conforme al siguiente detalle:

Credibilidad: Donde se acredita los mensajes y resultados obtenidos de los entrevistados, personas profesionales conocedores del tema, que de forma íntegra respondieron nuestra guía de preguntas a través de una entrevista en profundidad, contándose consecuentemente con validez máxima.

Dependencia: también denominada de confiabilidad cualitativa o de una lógica firme, el estudio de investigación con enfoque cualitativo en la cual está respaldado con las técnicas de acopio de información e instrumentos.

Transferibilidad: Este consiste en lograr conseguir un resultado por medio del desarrollo y la profundización en el tener conocimiento respecto de la

problemática que se ha establecido, es así que de esta forma se tiene que acceder al objetivo establecido en la investigación.

Confortabilidad o audibilidad: En este punto consiste en clasificar los resultados que se obtuvo a través del análisis y la interpretación de todos los datos codificados, es de esa manera que se llegó y alcanzo a una respuesta de la problemática planteada.

3.8 Método de análisis de la Información.

Nuestro Método de análisis y su proceso, se estructuraron de la siguiente manera cumpliendo las cuatro etapas marcadas: primero, se proyectó el futuro trabajo de campo para la concentración de elaboración de las herramientas e instrumentos para la obtención de información; segundo, ejecución de campo donde se gestionó el instrumento para lo obtención de información escogido a la unidad materia de investigación y análisis; tercero, la codificación que consistió en la transcripción manual y la incorporación de textos de la información obtenida durante las respuestas de los entrevistados , logrando un formato organizado y estructurado; y cuarto, como última etapa donde se llevó a cabo el análisis de la información obtenida, contrastando entre si las respuestas de los participantes entrevistados (04) que dieron diferentes puntos de opinión y empleando la técnica de la triangulación de información, bajo un análisis cualitativo.

3.9 Aspectos éticos.

El presente producto de investigación fue desarrollado teniendo principalmente en cuenta la Guía de elaboración del trabajo y tesis para la obtención de grados académicos y títulos profesionales de la UCV; así como los criterios bibliográficos, respetando los derechos de autor de las personas de quienes hemos obtenido información. Así mismo, se ha utilizado el modelo elaborado por la Asociación Americana de Psicología denominada normas bibliográficas APA, para hacer la precisión correcta de las referencias bibliográficas y el reglamento de la investigación Universal. Además, el producto académico desarrollado ha recurrido al programa Turnitin, cumpliendo así las normas anti-plagio, cuyo resultado lo respalda, con lo cual se da estricto cumplimiento a las

normas administrativas y penales que eximen a la autora de cualquier responsabilidad sobre el particular.

Este estudio ha tenido presente que, al momento de ser examinado, procesado y escrita haya respetado la autenticidad de las fuentes, incluso se ha sido cuidadosos en guardad la fidelidad de las ideas de los múltiples autores. La cautela en el desempeño de la información que ha guiado a nuestra actuación académica conjuntamente con el manejo de las fuentes.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Con relación a la descripción de los resultados obtenidos, el instrumento de la recolección de la información elegida se aplicó en la Segunda Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima. Se entrevistaron a tres especialistas en Derecho Procesal Penal entre ellos dos (03) Fiscales Adjuntos Provinciales y un (01) Abogado, culminadas dichas entrevistas, se analizaron las respuestas obtenidas, en donde se logró identificar las categorías de investigación previstas. Asimismo, se tomó en cuenta los antecedentes utilizados en este producto académico, las cuales se vieron fuertemente nutridas, procediéndose luego a su organización cualitativa abordándose a través de la matriz de triangulación de datos, es así que se concluyó de la siguiente manera:

El objetivo general planteado fue el de determinar la ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Específico cometidos por conductores contra policías, lima 2020.

Tabla 1:

Resultados de la pregunta N°01

PREGUNTA N°01	FISCAL – S1	FISCAL – S2	FISCAL – S3	ABOGADO –S4
¿Cree Usted que el proceso especial de Terminación anticipada es eficaz para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías? ¿Por qué?	Sí, porque al ser un medio de simplificación procesal permite culminar un proceso penal de manera rápida y forma consensual entre las partes.	Si es un proceso especial solo las partes participan en forma privada, para abordar al acuerdo propuesto.	Sí, porque permite la economía procesal en torno al tiempo y gestiones del aparato estatal; además permite que el investigado goce de un beneficio de reducción de la pena, lo que se podría considerar como una condición apremiante o compensatorio.	Si creo que es eficaz, por la economía procesal, lo cual evita procesos prolongados y dilatorios en perjuicio del estado y el investigado

Posición epistemológica 1: Con relación a las respuestas obtenidas por los participantes 1,3 y 4 coinciden que el proceso especial de Terminación Anticipada es eficaz para los Delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías, ya que para ellos es un medio de simplificación procesal que permite culminar un proceso penal de manera rápida y de forma consensual entre las partes, y por la economía procesal, lo cual evita procesos prolongados como dilatorios en perjuicio del estado y el investigado. Lo expresado por el participante 2 que si es un proceso especial solo las partes participan en forma privada, para abordar al acuerdo propuesto. Asimismo, la posición asumida por los entrevistados no se aleja a lo sostenido por el tesista (Araujo, 2017), quien menciona que el Proceso Especial de Terminación Anticipada , tiene por objeto, fijar los principales aspectos formales y sustanciales de este proceso especial, como una forma de acuerdo formal entre las partes dentro del modelo acusatorio, así mismo que éste prevé una serie de formas procesales para obtener una rápida solución y positiva del conflicto jurídico penal derivado de la comisión de un hecho delictivo. A lo mencionado desde el punto de vista de la investigadora preciso que si bien es cierto la terminación anticipada es una forma procesal para obtener una rápida solución, este deja de lado los intereses de la parte civil, así como de la sociedad en su conjunto, por cuanto se vulnera la paz social, concretándose una terminación anticipada ineficaz, ineficiente y muchas veces, injusta. Este precepto no se aleja de lo señalado por el tesista (Alvarón, 2019) quien mencionó que se viene celebrando acuerdos sobre terminación anticipada, pero que no tienen la efectividad que se esperaba y que los representantes del Ministerio Público, siempre se excusaban con el factor tiempo, realizando los acuerdos conjuntamente con el abogado defensor del imputado y llegar a una solución rápida y conveniente para ellos y no para el afectado, el Estado. Aunado a ello es pertinente tomar en cuenta que este tipo de respuesta que los operadores de justicia que llegan a tener ante estos delitos, es inoportuno para el que denuncia, ya que en cumplimiento de su deber se sienta confiado que se tomara medidas más drásticas para aquellos conductores infractores que ofrecieron una coima a un efectivo policial y que estos actos de corrupción “dación económica” no se vuelva parte de la vida urbana.

Tabla 2

Resultados de la pregunta N°02

PREGUNTA N°02	FISCAL – S1	FISCAL – S2	FISCAL – S3	ABOGADO – S4
¿En qué casos cree usted que es necesario solicitar la terminación anticipada del proceso para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?	Al ser un mecanismo consensuado, se emplea cuando el imputado expresa su voluntad de acogerse al proceso especial de terminación anticipada.	En los delitos de cohecho activo genérico, y cohecho activo en el ámbito de la función policial, y la pena mínima es 4 años, se puede llegar a una pena suspendida.	Siempre que se cumpla con los requisitos que indica la norma, pero, es vital el reconocimiento y aceptación de los hechos por parte del investigado.	Para que sea eficaz, considero que debería solicitarse dentro del plazo de flagrancia.

Posición epistemológica 2 : La participante 1 y 3 consideran necesario solicitar la terminación anticipada del proceso para estos delitos por ser un mecanismo consensuado, ya que se emplea cuando el imputado expresa su voluntad de acogerse a este proceso especial; por cuanto a la respuesta brindada por la participante 2, que señala que lo cree necesario solicitar este proceso especial en los delitos de Cohecho Activo Genérico , el Cohecho Activo en el ámbito de la Función Policial y en la pena mínima que es de 4 años en estos casos se puede llegar a una pena suspendida, Asimismo el entrevistado 4 considera que es necesario y eficaz solicitar la terminación anticipada para estos delitos siempre y cuando que sea dentro del plazo de flagrancia. Ello no se aleja a lo mencionado por el tesista (Bullón, 2018) quien preciso que las causas de la victimización secundaria en el proceso de terminación anticipada en casos de flagrancia delictiva, así como determinar posibles alternativas de solución a efectos de evitar dicho fenómeno muy común en el proceso penal, de esta manera lograr que dicho instituto procesal no sólo sea eficaz sino efectivo ; aunado a ello la investigadora (Loyola, 2018) indico en su tema de investigación “el cohecho activo especifico, su modificación y aplicación en el ámbito de la función policial” que este proceso especial, en su gran mayoría los conductores infractores que ofrecen coimas a un funcionario público en este

caso a un policía de tránsito, aceptan su responsabilidad, se acogen a la terminación anticipada o confesión sincera con lo cual en todos los casos, son condenados a pena privativa de libertad suspendida, sin embargo como parte de la condena es común una reparación civil de aproximadamente de S/ 500 asimismo quedan suspendidos de algunos de sus derechos por un plazo de usualmente de un año, y que de una manera general advierte que estos actos de corrupción se han vuelto algo cotidiano para los conductores, para evitar que se les imponga una papeleta. Asimismo, la postura de la investigadora de esta investigación consideró que este proceso especial es un mecanismo que se ha vuelto común y utilizada de una manera excesiva, no obteniendo resultados eficaces, ya que en la actualidad hace falta de control de cumplimiento de las penas fijadas impuestas por estos delitos.

Tabla 3

Resultados de la pregunta N°03

PREGUNTA N°03	FICAL- S1	FISCAL – S2	FISCAL- S3	ABOGADO – S4
¿Considera Usted que es suficiente que los conductores que ofrecieron dinero a un miembro de la Policía se acojan a la Terminación Anticipada condenados a una pena privativa de libertad suspendida y no efectiva	Suficiente en el sentido que es un mecanismo legalmente permitido, acogerse a la terminación anticipada tiene como efecto el beneficio premial de la reducción de la pena de esta manera es que se llega a una pena menor a cuatro años para postularse que sea suspendida. Pues al ser un proceso especial este	No es suficiente, se debe acreditar la dación económica iba destinado al beneficio para que iba a realizar u omite actos en violación de sus obligaciones del servidor o funcionario público.	Dependiendo de la magnitud del caso y el grado de intencionalidad; aunado a ello, se debe tener presente el principio de proporcionalidad, toda vez que no sólo se decide sobre la pena, sino también sobre la inhabilitación perpetua, lo que coadyuva en la no reiteración del delito.	Considero que por tratarse de una pena que no supera los 04 años de pena privativa de libertad y que el investigado al acogerse a una terminación anticipada rebajaría la pena, debería ser suspendida

sujeto al control de legalidad realizado por el juez, quien decide si aprueba o no el acuerdo arribado por las partes.

Posición epistemológica 3: Con relación a las respuestas obtenidas los participantes 1,3 y 4 consideran que es suficiente en el sentido que es un mecanismo legalmente permitido, acogerse a la terminación anticipada tiene como efecto el beneficio premial de la reducción de la pena de esta manera es que se llega a una pena menor a cuatro años para postularse que sea suspendida. Pues al ser un proceso especial este sujeto al control de legalidad realizado por el juez, quien decide si aprueba o no el acuerdo arribado por las partes. Aunado a ello también refieren que aquellos que se acogen a este proceso especial también depende de la magnitud del caso y el grado de intencionalidad; como tener presente el principio de proporcionalidad, toda vez que no sólo se decide sobre la pena, sino también sobre la inhabilitación perpetua, lo que coadyuva en la no reiteración del delito. Muy por el contrario, la entrevistada 2 indica que no es suficiente, que se debe acreditar la dativa económica iba destinado al beneficio para que iba a realizar u omite actos en violación de sus obligaciones del servidor o funcionario. Aunado por la respuesta del participante 2 la tesista refiere que aquellos conductores que infringen las normas y más aun los que ofrecen dinero aun efectivo policial para evadir su responsabilidad, si deberían ser condenados a una pena privativa de libertad efectiva, sobre este punto Villafuerte (2020) refiere que este tipo de delitos requiere especial atención porque la entrega de soborno a los efectivos policiales se ha vuelto casi común y en crecimiento, al respecto es recomendable que la pena sea efectiva o con medidas restrictivas más severas para el control de esta mini corrupción que va creciendo y se está volviendo algo normal y rutinario en la vida urbana de Lima .

Tabla 4

Resultados de la pregunta N°04

PREGUNTA N°4	FISCAL- S1	FISCAL- S2	FISCAL- S3	ABOGADO – S4
¿Cree Usted que los acuerdos de Terminación anticipada que se vienen celebrando tienen efectividad, para los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial?	Por un lado, es cierto que el proceso penal termina de manera anticipada, sin embargo es común que pese a que se llegó a un acuerdo respecto al monto de la reparación civil como parte de la pena que se le impone al sentenciado por el delito cohecho activo en el ámbito de la función policial, no es pagado en su totalidad o solo es realizado de manera parcial.	Creo que, si tiene efectividad, y el proceso se reduce el plazo, que tiene un juicio.	Considero que en todos los delitos que se cumplan con los requisitos para la terminación anticipada, tienen efectividad, no sólo por economía procesal, sino también por los beneficios premiantes que se le otorga al investigado.	Considero que sí, porque la economía procesal y la sentencia abreviada que finalmente se impone

Posición epistemológica 4: Se puede advertir que los cuatro entrevistados coinciden que los acuerdos de terminación anticipada que se vienen celebrando tienen efectividad para los delitos de cohecho activo en el ámbito de la función policial, pues los participantes consideran que en todos los delitos que se cumplan con los requisitos para la terminación anticipada, tienen efectividad no solo por la economía procesal sino también por los beneficios premiantes que se otorga al investigado asimismo una sentencia abreviada que finalmente se impone. Desde este punto de vista la investigadora considera que la mayor parte de estas celebraciones acarrea consecuencias no favorables para la sociedad, que es la más afectada, no teniendo efectividad. Este precepto no se aleja de lo señalado del tesista Ramos (2021) quien refirió que este mecanismo que tienen los despachos fiscales y judiciales constituye

más una herramienta fundamental para la problemática de la carga procesal, no midiendo las consecuencias, a ello no se aleja de lo señalado por el tesista Ramírez (2016) quien refirió el desacuerdo de los acuerdos provisionales de la terminación anticipada y que esto significaría solo reducción del trabajo procesal, la eliminación de la racionalidad de la pena y debate probatorio.

Respecto al primer objetivo específico fue Identificar la afectación que genera la ineficacia de la Terminación Anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías.

Tabla 5

Resultados de la pregunta N°5

PREGUNTA N°05	FISCAL – S1	FISCAL – S2	FISCAL –S3	ABOGADO – S4
¿Cree Usted que la aplicación del proceso de Terminación Anticipada, viene resultando de ayuda para la descarga y descongestión en el sistema judicial?	Sí, ayuda a no incrementar la carga procesal, pues al ser un proceso célere, permite culminar el proceso penal, sin tener que desarrollarse un proceso penal común.	Sí, es una gran ayuda que el imputado evita todo el proceso judicial, optando por lo más corto que es la terminación anticipada, ayudando de esta manera que el sistema no se congestione.	Si .	Que sí.

Posición epistemológica 5: Se pudo advertir nuevamente que los entrevistados 1,2,3, y 4 coinciden que la aplicación del proceso de terminación anticipada viene resultando de ayuda para la descarga y descongestión en el sistema judicial, siendo este sistema de gran ayuda a no incrementar la carga procesal, pues al ser un proceso célere, permite culminar el proceso penal, sin tener que desarrollarse un proceso penal común, como también el imputado evite todo un proceso judicial. Asimismo, la posición asumida por los entrevistados resulta

concordante con el tesista (Gálvez, 2018) quien sostuvo en su tema de investigación la efectividad de la terminación anticipada, que este proceso especial es una de las mejores formas de afrontar la carga procesal es concluir los casos haciendo un mayor uso de esta institución, sin embargo precisa que este proceso de la terminación anticipada fue incorporado en el código procesal penal de 2004 como un proceso especial en el marco de la aplicación del sistema acusatorio de justicia negociada y de una política criminal en respuesta al incremento de la criminalidad en el país. La aplicación de este proceso ha ido incrementándose paulatinamente, aun cuando en el camino su aplicación se ha visto limitada por razones normativas y de interpretación realizada por el máximo organismo jurisdiccional del país. Sin embargo, desde el punto de vista de la tesista en líneas generales preciso que actualmente la terminación anticipada como proceso especial no ha alcanzado su cúspide de efectividad, siendo esta utilizada de forma inadecuada, en vista que se está dejando de lado los intereses de la parte civil, así como de la sociedad en su conjunto, concretándose una terminación anticipada ineficaz, ineficiente y muchas veces, injusta, porque el sistema judicial solo ve sus intereses.

Tabla 6

Resultados de la pregunta N°06

PREGUNTA N°06	FISCAL – S1	FISCAL – S2	FISCAL – S3	ABOGADO – S4
¿A su criterio cree usted que las celebraciones de los acuerdos del proceso de la terminación anticipada, está creando malestar y desconfianza en la sociedad ante el órgano jurisdiccional, ya que en este tipo de delitos de cohecho activo en el ámbito de la función policial son	Las celebraciones, entendiéndolo como los acuerdos previos por parte del imputado y el fiscal de por si solos no genera efectos, pues para ello se debe postular el proceso de terminación anticipada ante el juez de investigación preparatoria quien debe	Que, siempre la sociedad va estar descontento por las decisiones que el Ministerio Publico acuerde con las partes que es aceptada por el Juez, las partes se acogen a los beneficios de las normas. Teniendo en cuenta que el agraviado es el Estado por	Considero que no, porque los acuerdos de terminación anticipada no siempre son con pena suspendida, sino también efectiva, pero con el descuento de pena,	No considero que se esté creando malestar, porque finalmente se logra una sentencia y con la aplicación de la institución de terminación anticipada, se logra una economía procesal que permite atender

<p>condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva, dejando de lado los intereses de la sociedad en su conjunto, ya que ellos son los primeros afectados con sus acciones de incumplir con la norma y con la autoridad?</p>	<p>realizar el control de legalidad del proceso postulado por fiscalía, el tema que sea una condena privativa de la libertad suspendida o efectiva, y que genere una incomodidad a la población va ser por desconocimiento, pues lo empleado son mecanismos legales que tiene requisitos y beneficios.</p>	<p>el medio de su Procuraduría, lo que se debe fomentar a la sociedad cuales son los beneficios de las personas que cometen hechos de corrupción.</p>	<p>que es procesos amparado por la normativa; además de ello, no solo es la pena, sino también la inhabilitación del uso de brevete, lo que impediría una nueva comisión del delito.</p>
---	--	---	--

Posición epistemológica 6 : Si bien es cierto tanto el entrevistado 1 como el 4 consideran que los acuerdos previos por parte del imputado y el fiscal de por sí solos no genera efectos, pues para ello se debe postular el proceso de terminación anticipada ante el juez de investigación preparatoria quien debe realizar el control de legalidad del proceso postulado por fiscalía, el tema que sea una condena privativa de la libertad suspendida o efectiva, y que genere una incomodidad a la población va ser por desconocimiento, pues lo empleado son mecanismos legales que tiene requisitos y beneficios. Aunado a ello el entrevistado 3 considera no tampoco se estaría creando un malestar o desconfianza con la sociedad ya que no siempre es estos acuerdos de terminación anticipada con pena es suspendida, sino también efectiva, pero con el descuento de pena, que es amparado por la normativa; además de ello, no solo es la pena, sino también la inhabilitación del uso de brevete, lo que impediría una nueva comisión del delito, Asimismo la posición de la entrevistada 2, resalta que siempre la sociedad va estar descontento por las decisiones que el Ministerio Publico y del Juez, a ello resalta la importancia que el agraviado es el Estado por medio de su Procuraduría, lo que se debe

fomentar a la sociedad cuales son los beneficios de las personas que cometen hechos de corrupción.

Tabla 7

Resultado de la pregunta N° 7

PREGUNTA N°07	FISCAL – S1	FISCAL – S2	FISCAL –S3	ABOGADO – S4
¿Cree Usted que el proceso de la terminación anticipada sea una medida que pueda resocializar la conducta del procesado?	Considero que no, pues la terminación anticipada tiene como finalidad concluir un proceso penal de forma rápida, sin que este prolongue. Sin embargo, la imposición de una condena espera un cambio positivo en el sentenciado	Cuando el imputado acepta su responsabilidad es consciente que debe resocializarse, respetando ciertas medidas designadas por el juez.	Es un aspecto subjetivo, toda vez que la resocialización, si bien es uno de los objetivos de la imposición de la pena, pero es cierto que muchos sentenciados por diversos delitos, inclusive con pena efectiva no logran la resocialización, aspecto ajeno a la terminación anticipada	Considero que sí, porque permite al procesado a continuar con sus actividades, pero en observancia a las reglas de conducta impuestas.

Posición epistemológica 7: El entrevistado 1 considero que este proceso especial no es una medida para resocializar la conducta del procesado, sin embargo, precisa que la imposición de una condena se espera un cambio positivo en el sentenciado, así como el participante 3 precisa que es un aspecto subjetivo, toda vez que la resocialización, si bien es uno de los objetivos de la imposición de la pena, pero es cierto que muchos sentenciados por diversos delitos, inclusive con pena efectiva no logran la resocialización. Sin embargo, los entrevistado 2 y 4 precisan que cuando el imputado acepta su responsabilidad es consciente que debe resocializarse, respetando ciertas medidas designadas por el juez. Aunado a lo mencionado desde el punto de vista de la investigadora, sostuvo una posición razonada mencionado que en la

actualidad las personas que cometen este tipo de delitos al acogerse a la terminación anticipada es decir aceptar su responsabilidad no quiere decir que es consciente de la conducta que realizó, la mayoría de veces estos conductores solo quieren solucionar el problema de salir en libertad y no ver la gravedad de sus actos, incluso se ha verificado que el acuerdo entre el titular de la acción penal, el Ministerio Público y el imputado que luego de tratativas enmarcadas dentro del contexto legal, se presentaron problemas de incumplimiento de las penas impuestas por el delito de cohecho activo en el ámbito de la función policial . Este precepto coincidió con la tesisista (Miranda S. , 2016) quien preciso mediante su investigación sobre la problemática del incumplimientos de las penas de multas fijadas por la fiscalía de Anticorrupción en el delito de cohecho activo , en este caso de aquellos conductores que ofrecían dinero a los policías de tránsito, donde identifico que las sentencias emitidas en el delito en mención no son ejecutadas por diferentes factores: por la falta de seguimiento por la autoridad competente , la situación económica del sentenciado y falta de control oportuno. Por lo tanto, el investigador sostiene que proceso especial no es una medida que pueda resocializar al procesado, porque el este no respeta las medidas designados por el juez.

Respecto al segundo objetivo específico del presente estudio, fue Determinar que la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías son ineficaces.

Tabla 8

Resultados de la pregunta N° 8

PREGUNTAS N°08	FISCAL – S1	FISCAL – S2	FISCAL – S3	ABOGADO – S4
¿Considera usted, que a los conductores que aceptan su responsabilidad en los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial, se les inhabilite su licencia de conducir	Respecto a la inhabilitación indefinidamente, no estoy de acuerdo pues considero que resulta ser una sanción desproporcio	No estoy de acuerdo que se le inhabilite indefinidamente, en razón que hay un grupo de persona que su única herramienta de trabajo el de ser conductor,	Tendría que previamente hacerse una ponderación y ajustarse al principio de proporcionalidad; siendo que, si es el único oficio y fuente de ingreso del	considero que no, porque si se le acepta su solicitud de terminación anticipada, el aspecto administrativo también debería ser proporcional, es decir se le

indefinidamente?	nada al afectar al procesado se debería hecho de derecho de un de podría hacer suspender, pero materia de trabajo, un la la inhabilitación de manera imputación, derecho constitucional. por un inhabilitación temporal. que incluso colisiona con el tiempo un el derecho al trabajo, así determinado. como también al libre desarrollo como persona humana, derechos constitucional mente amparados.
------------------	--

Posición epistemológica 8: Con relación a las respuestas obtenidas por parte de los entrevistados 1,2,y,3 coinciden en el criterio de que no están de acuerdo en que se les inhabilite su licencia de conducir indefinidamente a los conductores que aceptan su responsabilidad en los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial, consideran que resulta ser una sanción desproporcionada al hecho materia de imputación, que incluso colisiona con el derecho al trabajo, así como también al libre desarrollo como persona humana así como sus derechos constitucionalmente amparados, sin embargo a lo precisado el entrevistado 3 resalta que se tendría que previamente hacerse una ponderación y ajustarse al principio de proporcionalidad; siendo que, si es el único oficio y fuente de ingreso del procesado se podría hacer la inhabilitación por un tiempo determinado y no indefinido. Sin embargo (Miranda S. , 2016) preciso que no se está dando cumplimiento a la pena dictada por los operadores de justicia ya que existiría distintos factores como la realidad presupuestal del procesado ,ya que la mayoría de aquellos son de recursos muy bajos y la falta de compromiso de la autoridad encargada del seguimiento del cumplimiento. A lo referido cabe precisar que inhabilitar la licencia de conducir para aquellos que cometen estos delitos y se acogen a la terminación anticipada denominada también “confesión sincera” no es una sanción desproporcionada como mencionan los entrevistados 1, 2 y 3, si bien es cierto se estudia la situación económica del procesado, pero se pueden dedicar a otros tipos

de trabajos no colisiona ningún derecho al trabajo, cabe mencionar que la ciudadanía sería la afectada al tener este tipo de conductores en la sociedad que violen las normas y no respeten a las autoridades, por ejemplo, podemos observar en nuestra vida cotidiana que aún hay conductores circulando sin licencia ocasionando accidentes, no respetando las normas de tránsito y causando un desasosiego y peligro para la sociedad, acotando que la mayoría de aquellos que son intervenidos tienen antecedentes .

Tabla 9

Resultados de la pregunta N° 9

PREGUNTA N°09	FISCAL – S1	FISCAL – S2	FISCAL – S3	ABOGADO – S4
¿Porque cree que el proceso de la terminación anticipada es eficaz en los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?	Si nos referimos al delito de cohecho activo en el ámbito de la función policial, es eficaz porque se logra sancionar un conducta típica, antijurídica y culpable, en un plazo célere, sin irrogar mayores gastos (logísticos, personal u otros) al Estado pues el proceso especial de terminación anticipada permite arribar con el imputado a un acuerdo provisional sobre la pena, la reparación civil y demás	Es eficaz porque ha permitido disminuir la carga procesal.	Porque permite la celeridad y economía procesal; además, contrae beneficios para el procesado, permitiendo que la pena e inhabilitación coadyuven con no reiterar en la comisión del delito.	Considero que es por la economía procesal.

consecuencias
 accesorias, a
 su vez el
 imputado
 obtiene el
 beneficio
 premial de la
 reducción de
 la pena.

Posición epistemológica 9 : Podemos advertir que los cuatro participantes coinciden que el proceso de la terminación anticipada es eficaz en los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías, precisan que es eficaz porque se logra sancionar una conducta típica, antijurídica y culpable, en un plazo célere, sin irrogar mayores gastos (logísticos, personal u otros) al Estado, pues el proceso especial de terminación anticipada permite arribar con el imputado a un acuerdo provisional sobre la pena, la reparación civil y demás consecuencias accesorias, a su vez el imputado obtiene el beneficio premial de la reducción de la pena. Asimismo, consideran que es eficaz porque ha permitido la economía procesal y la disminución de la carga procesal. Por otro lado, la tesista considera que en estos tipos de delitos no es eficaz la terminación anticipada con pena privativa de libertad suspendida, el sistema judicial debería tomar medidas más drásticas, para que así los conductores que cometen estos delitos no se burlen de la justicia y tomen conciencia de las consecuencias que trae una prisión efectiva.

Tabla 10

Resultado de la Pregunta N°10

PREGUNTA N°10	FISCAL – S1	FISCAL – S2	FISCAL –S3	ABOGADO – S4
¿De acuerdo a su experiencia profesional, cuantas denuncias recibe usted mensualmente por estos delitos y cuantas veces los conductores infractores que	Tal situación se da mayormente en los turnos fiscales que tienen los despachos, aproximadamente por	Cada tres meses ingresa un caso de cohecho, también Ingresando otros delitos	Las denuncias por este tipo de casos, se dan generalmente en el turno; es decir, en casos de flagrancia delictiva, y estando a que	No se le aplico

ofrecieron una turno fiscal	el turno es
coima a un se tiene	rotativo, no es
efectivo se entre 1 a 3	viable indicar
acogen a la detenidos	el número
terminación en la	exacto de
anticipada? semana, no	denuncias
	ingresadas
	por este
	delito.

Posición epistemológica 10: Los profesionales especialistas entrevistados refieren que de acuerdo a su experiencia profesional, las denuncias que reciben mensualmente por estos delitos en la Fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios y se acogen a la terminación anticipada, el entrevistado 1 refiere que mayormente en los turnos fiscales que tienen los despachos, aproximadamente por turno fiscal se tiene entre 1 a 3 detenidos en la semana, no siendo regla tener detenidos, el entrevistado 2 indica que cada tres meses ingresa un caso de cohecho, como también otros delitos. Asimismo, el entrevistado 3 concuerda con lo indicado con el participante 1 refiriendo que las denuncias por este tipo de casos, se dan generalmente en el turno; es decir, en casos de flagrancia delictiva, y estando a que el turno es rotativo, no es viable indicar el número exacto de denuncias ingresadas por este delito. Con relación a este punto la investigadora preciso que los que participan en sobornos pueden ser procesados y que es ilegal que los funcionarios públicos exijan, busquen o acepten cualquier cosa de valor a cambio de influir en un acto oficial, en ese sentido, nuestro marco normativo el Código Penal Título XVIII Delitos Contra la Administración Pública, Capítulo II y Sección IV, artículo 398-A, lo que tratará nuestro tema de estudio referido al delito de cohecho activo en el ámbito de la función policial, describe la conducta el que ofrece, da o promete aun miembro de la policía cualquier ventaja o beneficio para que este omita sus obligaciones derivadas de la función policial será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años.

Tabla 11

Resultado de la pregunta N°11

PREGUNTAS N°11	FISCAL – S1	FISCAL – S2	FISCAL- S3	ABOGADO – S4
¿De acuerdo a su experiencia profesional, en los casos que ha llevado por delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la Función Policial, cuantos aceptan su responsabilidad por el hecho y se acogen a la terminación anticipada siendo estos condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva?	No se aplico	No se aplico	No se aplico	Casi en un cien por ciento y todos son condenados a pena privativa de la libertad suspendida

Posición epistemológica 11: El especialista entrevistado refiere que, por su experiencia profesional, en los casos que ha llevado por delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la Función Policial, casi en un cien por ciento y todos son condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva, porque la mayoría de veces aceptan su responsabilidad por el hecho y se acogen a la terminación anticipada. Sin embargo aunado a ello el tesista (Alvarón, 2019) preciso en su investigación que se verifico muchas solicitudes de terminación anticipada que planteaban los abogados defensores para imputados que cometían este tipo de delitos, no siendo estas valoradas de manera objetiva por parte del ministerio público, no teniendo efectividad que se esperaba , dejando de lado los intereses de la sociedad en su conjunto, vulnerando la paz social y los intereses de la parte civil, concretándose una terminación anticipada ineficiente e ineficaz, postura con la que coincidió con el juicio de la investigadora, advirtiendo que este proceso especial es utilizado indiscriminadamente por los abogados y el Ministerio Público, siendo ello una de las realidades y mecanismos más usados en los delitos de Cohecho Activo

en el ámbito de la función policial, que beneficia al procesado y al sistema judicial, como un remedio para la sobrecarga procesal, economía procesal y beneficios para el procesado, que a la larga se ha evidenciado deficiencias y la ineficacia de estos acuerdos, generando una total desconfianza y malestar en la sociedad que en la coyuntura actual ante el órgano jurisdiccional.

Tabla 12

Resultado de la pregunta N°12

PREGUNTA N°12	FISCAL – S1	FISCAL – S2	FISCAL- S3	ABOGADO – S4
¿Tiene algo más que agregar o existe alguna opinión suya que desea agregar en la presente entrevista?	Ante una investigación que tiene actuaciones que denotan la culpabilidad del imputado, es decir suficientes elementos de convicción que no podrán ser rebatidos en la siguiente etapa del proceso, es viable que el imputado asesorado por su defensa técnica solicite acogerse a este proceso especial de terminación anticipada.	Para que el imputado llegue a la terminación anticipada, se tiene contar con todos los elementos de convicción para la imputación de la conducta.	No	Que se brinde mayor difusión de estos procesos, a fin de que las personas que pretendan cohechar a un efectivo policial, tengan conocimiento que de todas formas se culmina el proceso en una sentencia.

Posición epistemológica 12: Por último los participantes advirtieron que una investigación que tiene actuaciones que denotan la culpabilidad del imputado, es decir suficientes elementos de convicción que no podrán ser debatidos en la siguiente etapa del proceso, es viable que el imputado asesorado por su defensa técnica solicite acogerse a este proceso especial de terminación

anticipada, asimismo para que el imputado llegue a la terminación anticipada, se tiene contar con todos los elementos de convicción para la imputación de la conducta. Aunado a ello la tesista concuerda plenamente con la opinión del entrevistado 4, advirtiéndole que se brinde mayor difusión de estos procesos, a fin de que las personas que pretendan cohechar a un efectivo policial, tengan conocimiento que de todas formas se culmina el proceso en una sentencia, ya que la mayoría de veces los procesados “choferes” desconocen que su conducta corruptiva de “cohechar” a las autoridades, funcionarios del estado en este caso la Policía de tránsito, tienen una gravedad al grado de perder su libertad , asimismo consideran que solo es una falta y no un delito.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha determinado que el cohecho activo en el ámbito de la función policial que involucra a efectivos policiales de la PNP y conductores de tránsito, constituye una modalidad pequeña de corrupción por las denominadas “coimas” o “sobornos” y que con el tiempo se ha hecho cotidiano y costumbre que los conductores realicen este tipo de conductas en el quebrantamiento a la norma que constituye un delito y tanto el destinatario como el oferente pueden ser acusados penalmente. A ello mediante los resultados obtenidos en esta investigación se ha corroborado que la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Lima respecto a lo referido, en este tipo de delitos consideran solicitar la terminación anticipada, por ser un mecanismo consensuado y abreviado, donde permite culminar el proceso penal rápidamente, tomándose en cuenta que los resultados de este proceso especial sé concreto ineficiente y mal utilizada no alcanzando su cúspide de efectividad.

SEGUNDA: De acuerdo a los resultados obtenidos se ha podido identificar que la mayor parte de las denuncias recibidas por este tipo de delitos, el proceso de la terminación anticipada es la institución más utilizada para la descarga y descongestión en el sistema judicial, dando prioridad al procesado con sus beneficios y dejando de lado los intereses de la sociedad en su conjunto, señalándola esta como un proceso ineficaz, ineficiente y muchas veces injusta; de este modo se ha creado un malestar generalizado y desconfianza ante el órgano jurisdiccional ya que no se evidenciado que resulten eficaces este tipo de penas impuestas para la prevención de estos tipos de conductas corruptivas. .

TERCERO: Se determinado que la mayoría de conductores denunciados se acoge a la terminación anticipada o reconoce el delito. No obstante, la información obtenida nos lleva a cuestionar la efectividad y rigurosidad de las penas impuestas como para asegurar efectos disuasivos ante los posibles actos de corrupción, de la misma forma se ha corroborado que las sentencias emitidas por este delito no son ejecutadas por diferentes factores: por la falta de seguimiento por la autoridad competente, la situación económica del sentenciado y falta de control oportuno.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda al organismo jurisdiccional, realizar convenios, para la formación ética, organizacional y normativa de los efectivos de la policía nacional del Perú, especialmente a aquellos efectivos que pertenecen a la unidad de tránsito de Lima centro, de manera que puedan recurrir a procedimientos efectivos para sustentar la denuncia por intento de soborno de manera sistemática los casos de coima, y así que puedan administrar la justicia sancionadora severamente a los infractores de todo nivel, de la misma forma para los fiscales encargados de las celebraciones de este proceso especial al tener los elementos de convicción que corroboran la conducta delictiva, tomen medidas correctivas más severas y condenas efectivas.

SEGUNDA: A los responsables de la administración de justicia, se recomienda implementar políticas preventivas, orientadas a la ciudadanía y que tengan por objetivo desalentar los actos de corrupción y estimular la denuncia de este tipo de conductas dentro de la cotidianidad vial. Asimismo, evaluar políticas anticorrupción que resulten más eficaces para la prevención, investigación y sanción de las conductas corruptivas.

TERCERA: Se recomienda a los responsables de la administración de justicia que a través de una directiva se establezca como lineamientos básicos para mejorar la aplicación del proceso especial de la determinación anticipada en los delitos de cohecho activo en el ámbito de la función policial, que la pena sea más estricta, efectiva y rigurosa, tomando en consideración a la ciudadanía que es la más afectada, de igual forma la aplicación de las políticas de represión del delito, teniendo en cuenta su condición del funcionario y las consecuencias negativas que generan a la institución policial y al estado.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario N°5-2009/CJ-116, Proceso de Terminación Anticipada (Corte Suprema de justicia de la Rpublica,Proceso de Terminación Anticipada 2009). Obtenido de CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA:
<http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Jurisp/2010/Enero/08/AP-5-2009-CJ-116.pdf>
- Alcocer, E., & Reátegui, J. (s.f.). "El delito de cohecho en el Perú Comentarios a propósito de la Ley N°28355". *en revista Actualidad Juridica N°134*, 269-270. Obtenido de <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Biblioteca/Biblioteca.nsf/RBcoheactg?OpenForm&Start=1&Count=150&Expand=1.2&Seq=4>
- Algria, J. (2012). La terminación Anticipada en el Perú. *Revista investigaciones-doctorales*, 1-183. Obtenido de <https://www.usmp.edu.pe/derecho/instituto/revista/investigaciones-doctorales/la-terminacion-anticipada-en-el-peru.pdf>
- Alvarón, G. (2019). *La terminación anticipada como Proceso efectivo*. [Tesis de posgrado, Universidad San Pedro] Repositorio Institucional, Huaraz. Obtenido de Repositorio Institucional: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/14808>
- Araujo, S. (2017). *El proceso especial de terminación anticipada y los derechos fundamentales del procesado*. [Tesis de Posgrado, Universidad Cesar Vallejo] Repositorio Institucional. Obtenido de Repositorio digital Institucional: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/8580>
- Boehm. (2009). La corrupción, un fenómeno complejo. *revista de economia institucional*, 45-72. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/419/41911848005.pdf>
- Boehm, F. (2009). La corrupción un fenómeno complejo. *revista de economia institucional*, 45-72. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/419/41911848005.pdf>
- Bullón, R. A. (2018). *Victimización secundaria y terminación anticipada en casos de flagrancia delictiva*. [Tesis de Posgrado,Federico Villareal] Repositorio institucional. Obtenido de Repositorio Institucional: <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2783>
- By Mario . (june de 2019). Corruption in Peru: An overview of systemic corruption. *Financial Crime Digest*. Recuperado el 02 de diciembre de 2021, de http://www.worldcomplianceassociation.com/noticias/noticia_doc_wca__seg_230719_860076.pdf

- Carlock, J. (2020). Corruption and complexity: a scientific framework for the analysis of corruption networks. *Springer Open-Applied Network Science*. Obtenido de <https://appliednetsci.springeropen.com/articles/10.1007/s41109-020-00258-2>
- Castañeda , V. (2016). Una investigación sobre la corrupción pública y sus determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 103-135.
- Chalán de la Cruz, J. (2019). *Delito de Corrupción Activa de Funcionarios o Cohecho Activo Genérico*. [Tesis Posgrado, Universidad Nacional de Cajamarca] Repositorio institucional. Obtenido de Repositorio Institucional: <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/2948>
- Compliance Glossary*. (s.f.). Recuperado el 15 de octubre de 2021, de Gan Integrity: <https://www.ganintegrity.com/compliance-glossary/bribery/>
- Constitución Política del Perú*. (1993). Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Decreto Legislativo N°1351 (07 de enero de 2017). Obtenido de DECRETO LEGISLATIVO, N° 1351, PODER EJECUTIVO, DECRETOS LEGISLATIVOS - Decreto Legislativo DECRETO LEGISLATIVO-N° 1351: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-codigo-penal-a-fin-de-fo-decreto-legislativo-n-1351-1471551-3/>
- Federal Trade Commission*. (s.f.). Recuperado el 10 de noviembre de 2021, de Protecting America s Consumers: About Early Termination Notices
- Gálvez, B. G. (2018). *La efectividad de la terminación anticipada en el marco del Código Procesal Penal: análisis en el Distrito Judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2015*. [Tesis de posgrado, UNMSM] Repositorio institucional. Obtenido de Repositorio de Tesis Digitales: <https://hdl.handle.net/20.500.12672/11130>
- Global Legal Insights*. (s.f.). Obtenido de Bribery &Coruption Laws and Regulations : <https://www.globallegalinsights.com/practice-areas/bribery-and-corruption-laws-and-regulations>
- Grijalva, Á. (2017). Efectos de la corrupción y la desconfianza en la Policía sobre el miedo al delito. Un estudio exploratorio en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*.
- Huaman, D. (2020). *La terminación anticipada del proceso, implicancia como mecanismo de simplificación procesal en el nuevo código procesal penal*. [Tesis de posgrado, Federico Villarreal] Repositorio institucional.

Obtenido de Repositorio Institucional:
<http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4051>

Jom Franco, H. (2016). *Aplicación de formas de terminación anticipadas del proceso en materia de adolescentes en conflicto con la Ley Penal por parte de Juzgados de Paz, como prácticas del paradigma de justicia restaurativa*. [Tesis de Posgrado, Universidad de San Carlos de Guatemala] Repositorio del sistema bibliotecario. Obtenido de Repositorio del Sistema Bibliotecario:
<http://www.repositorio.usac.edu.gt/id/eprint/10844>

Jurisprudencia actual y relevante sobre el delito de cohecho (soborno). (12 de octubre de 2020). *Pasion por el Derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-delito-cohecho/>

Law Insider. (s.f.). Obtenido de Early Termination Sample Clauses Download Share Cite: <https://www.lawinsider.com/clause/early-termination>

Legal Information Institute LII. (1992). Recuperado el 10 de Noviembre de 2021, de open access to law since : <https://www.law.cornell.edu/wex/bribery>

Ley N°30111, Ley que incorpora la pena de multa en los delitos cometidos por funcionarios público (congreso 26 de noviembre de 2013).

Los Angeles Criminal Defense A. (s.f.). Obtenido de What is Early Termination of Probation and How Can I Qualify: <https://www.aerlawgroup.com/resources/what-is-early-termination-of-probation-and-how-can-i-qualify/>

Loyola, K. (2018). *El cohecho activo específico, su modificación y aplicación en el ámbito de la función policial en el distrito fiscal de Lima este en el 2017*. [tesis de grado, Universidad P. Telesup] Repositorio institucional. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/197/1/LOYOLA%20VINGULA%20KEERLLIM%20HEILLY.pdf>

Mijo, G. (junio de 2017). *Lexonomica Journal of Law And Economics*. Obtenido de Google Academico: <https://journals.um.si/index.php/lexonomica/article/view/52/47>

Miranda, S. (2016). *“La Problemática del incumplimiento de la pena de multa fijada para el delito de cohecho activo genérico en la 1era Fiscalía Anticorrupción de Lima – 2015*. [Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/1931>

Miranda, S. (2016). *Universidad Cesar Vallejo*. Recuperado el 10 de noviembre de 2021, de Repositorio Institucional: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/1931>

Moreno, A. E. (2015). *Evolución del delito de cohecho y su aplicación por parte de los Tribunales*. [Universidad Pontificia de Comillas Madrid]

Repositorio de Comillas. Obtenido de Repositorio Comillas:
<http://hdl.handle.net/11531/620>

Morris, S. (s.f.). Corrupción y política en el México contemporáneo. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=H1_dodEHuloC&oi=fnd&pg=PA9&dq=Articulos+cientificos+la+corrupcion&ots=Vswlw5fo9-&sig=iHbwMni0kTi0H3cX3Kp3N6o3bWc#v=onepage&q&f=false

Onecle. (2017). Obtenido de California Penal Code Section 1203.3:
<https://law.onecle.com/california/penal/1203.3.html>

Orellana, D. (2007). Tecnicas de recolección de datos en entornos virtuales más usadas en la investigación cualitativa. *Revista*, 205-222. Recuperado el 13 de noviembre de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/2833/283321886011.pdf>

Penn, W. (s.f.). *Cairn.Info*. Obtenido de The Taking of a Bribe or Gratuity, should be punished with as severe Penalties as the defrauding of the State: <https://www.cairn.info/revue-internationale-de-droit-penal-2002-1-page-81.htm>

Prieto, A. L. (2019). *Política criminal, reformas penales y necesidades reales en la lucha contra la corrupción en Colombia. Una relación trilemática. Periodo 2005-2018*. [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional de Colombia] Repositorio institucional. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/78503>

Quiroz, A. (31 de junio de 2013). Historia de la corrupción en el Perú. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=i0ltCgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=Articulos+cientificos+la+corrupcion&ots=D7dlAms-GN&sig=fi9NxMPjuuvaQFBtF_V9VrrrGJ4#v=onepage&q&f=false

Ramírez, C. A. (2016). *Hermilio Valdizán*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2021, de Acceso Libre a Información Científica para la Innovación: <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/UNHEVAL/1654>

Ramirez, E. (2016). *Proyecto de investigación como se hace una tesis*. Perú: Fondo Editorial AMADP.

Ramos, D. C. (2021). *Fundamentos que justifican la aplicación de un Test de proporcionalidad al fijar la pena por el Órgano Jurisdiccional, en el procedimiento de terminación anticipada, en el Distrito Judicial de Ventanilla, periodo 2019rres*. [Tesis de posgrado, San Martín de Porres] Repositorio institucional. Obtenido de Repositorio Académico: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/8623>

Ríos, L. J. (2017). *Proceso de terminación anticipada con relación a los beneficios procesales 2017*. [Tesis de posgrado, Universidad de Huanuco]. Obtenido de Repositorio Institucional: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1522>

- Robert Little. (2021). Obtenido de Early termination of probation: <https://www.robertlittlelaw.com/clean-your-record/early-termination-of-probation/>
- Rojas, F. (2020). *Delitos contra la administración pública*, Grijley. Obtenido de <https://www.libreriasgrijley.com/wp-content/uploads/2021/01/Fidel-Rojas.pdf>
- Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit Revista Psicológica*. Liber. v.13 n.13. ISSN:1729-4827. Recuperado el 03 de noviembre de 2021, de <http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v13n13/a09v13n13.pdf>.
- Sandoval, C. (2002). Investigación cualitativa. *revista científica ciencias sociales y educación*, Vol.8(Núm.16 (2019)). Obtenido de https://revistas.udem.edu.co/index.php/Ciencias_Sociales/article/view/3365
- Serco. (s.f.). Obtenido de Bribery and corruption: <https://www.serco.com/about/serco-code-of-conduct/our-business/bribery-and-corruption>
- Torres, D. (2016). Anticorrupción y Justicia Penal. Obtenido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/revisa-el-boletin-anticorrupcion-y-justicia-penal/>
- Transparency International. (s.f.). Recuperado el 10 de noviembre de 2021, de The global coalition against corruption: <https://www.transparency.org/en/what-is-corruption>
- Vara, A. (2012). *7 Pasos para una tesis exitosa*, Pág.246. Obtenido de <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>
- Villafuerte, C. (2020). El cohecho en el ejercicio de la función policial. *revista jurídica*. Obtenido de <https://magazinjurisprudencial.com/10865-2/>

ANEXOS

ANEXO: MATRIZ CATEGORIZACIÓN

AMBITO TEMATICO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	FORMULACIÓN DE OBJETIVOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
	P. PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL		
DERECHO PROCESAL PENAL	¿Por qué es Ineficaz la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima durante el año 2020?	Determinar la Ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020	Ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías.	ENFOQUE: Cualitativo TIPO DE ESTUDIO: Básica DISEÑO: Fenomenológico ESCENARIO: FPEDCF de Lima
	P. SECUNDARIO	O. ESPECÍFICO	SUB CATEGORÍAS	
	¿Cuáles son los principales inconvenientes de la ineficacia de la terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020?	Identificar la afectación que genera la ineficacia de la Terminación Anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Terminación Anticipada ❖ Cohecho ❖ Corrupción 	PARTICIPANTES: 4 <ul style="list-style-type: none"> - Tres fiscales de la FPEDCF de lima - Un abogado TECNICA: Guía de entrevista
	¿Cuál es el fundamento de que sea Ineficaz la terminación anticipada en los delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020?	Determinar que la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías son ineficaces.		

ANEXO: MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y/EMPLEO	CODIGO
1.	MIRANDA MARTINEZ , Susan Karina	Fiscal Adjunta Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima	S1
2.	SANTISTEBAN SANDOVAL, Rosaura	Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima	S2
3.	BASTIDAS ARROYO, Jhannice	Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima	S3
4.	ANDIA ALMEYDA, Hugo Miguel	Abogado	S4

ANEXO: EVIDENCIAS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS A LOS EXPERTOS



GUIA DE ENTREVISTA

Título de la tesis: INEFICACIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS DE COHECHO ACTIVO ESPECIFICO COMETIDOS POR CONDUCTORES CONTRA POLICÍAS, LIMA, 2020

Nombre : SUSAN KARINA MIRANDA MARTINEZ

Cargo : FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL – FECOF.LIMA

Institución : MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Determinar la Ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020.

Preguntas

1. ¿Cree Usted que el proceso especial de Terminación anticipada es eficaz para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías? ¿Por qué?

Sí, porque al ser un medio de simplificación procesal permite culminar un proceso penal de manera rápida y forma consensual entre las partes.

2. ¿En qué casos cree usted que es necesario solicitar la terminación anticipada del proceso para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?

Al ser un mecanismo consensuado, se emplea cuando el imputado expresa su voluntad de acogerse al proceso especial de terminación anticipada.

3. ¿Considera Usted que es suficiente que los conductores que ofrecieron dinero a un miembro de la Policía se acojan a la Terminación Anticipada condenados a una pena privativa de libertad suspendida y no efectiva?

Suficiente en el sentido que es un mecanismo legalmente permitido, acogerse a la terminación anticipada tiene como efecto el beneficio premial de la

reducción de la pena de esta manera es que se llega a una pena menor a cuatro años para postularse que sea suspendida. Pues al ser un proceso especial este sujeto al control de legalidad realizado por el juez, quien decide si aprueba o no el acuerdo arribado por las partes.

4. ¿Cree Usted que los acuerdos de Terminación anticipada que se vienen celebrando tienen efectividad, para los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial?

Por un lado, es cierto que el proceso penal termina de manera anticipada, sin embargo, es común que pese a que se llegó a un acuerdo respecto al monto de la reparación civil como parte de la pena que se le impone al sentenciado por el delito cohecho activo en el ámbito de la función policial, no es pagado en su totalidad o solo es realizado de manera parcial.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar la afectación que genera la ineficacia de la Terminación Anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías.

5. ¿Cree Usted que la aplicación del proceso de Terminación Anticipada, viene resultando de ayuda para la descarga y descongestión en el sistema judicial?

Sí, ayuda a no incrementar la carga procesal, pues al ser un proceso célere, permite culminar el proceso penal, sin tener que desarrollarse un proceso penal común.

6. ¿A su criterio cree usted que las celebraciones de los acuerdos del proceso de la terminación anticipada, está creando malestar y desconfianza en la sociedad ante el órgano jurisdiccional, ya que en este tipo de delitos de cohecho activo en el ámbito de la función policial son condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva, dejando de lado los intereses de la sociedad en su conjunto, ya que ellos son los primeros afectados con sus acciones de incumplir con la norma y con la autoridad?

Las celebraciones, entendiéndolo como los acuerdos previos por parte del imputado y el fiscal de por sí solos no genera efectos, pues para ello se debe postular el proceso de terminación anticipada ante el juez de investigación preparatoria quien debe realizar el control de legalidad del proceso postulado

por fiscalía, el tema que sea una condena privativa de la libertad suspendida o efectiva, y que genere una incomodidad a la población va ser por desconocimiento, pues lo empleado son mecanismos legales que tiene requisitos y beneficios.

7. ¿Cree Usted que el proceso de la terminación anticipada sea una medida que pueda resocializar la conducta del procesado?

Considero que no, pues la terminación anticipada tiene como finalidad concluir un proceso penal de forma rápida, sin que este prolongue. Sin embargo, la imposición de una condena espera un cambio positivo en el sentenciado.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar que la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías son ineficaces.

8. ¿Considera usted, que a los conductores que aceptan su responsabilidad en los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial, se les inhabilite su licencia de conducir indefinidamente?

Respecto a la inhabilitación indefinidamente, no estoy de acuerdo pues considero que resulta ser una sanción desproporcionada al hecho materia de imputación, que incluso colisiona con el derecho al trabajo, así como también al libre desarrollo como persona humana, derechos constitucionalmente amparados.

9. ¿Porque cree que el proceso de la terminación anticipada es eficaz en los delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías?

Si nos referimos al delito de cohecho activo en el ámbito de la función policial, es eficaz porque se logra sancionar un conducta típica, antijurídica y culpable, en un plazo cèlere, sin irrogar mayores gastos (logísticos, personal u otros) al Estado pues el proceso especial de terminación anticipada permite arribar con el imputado a un acuerdo provisional sobre la pena, la reparación civil y demás consecuencias accesorias, a su vez el imputado obtiene el beneficio premial de la reducción de la pena.

10. ¿De acuerdo a su experiencia profesional, cuantas denuncias recibe usted mensualmente por estos delitos y cuantas veces los conductores infractores que ofrecieron una coima a un efectivo se acogen a la terminación anticipada?

Tal situación se da mayormente en los turnos fiscales que tienen los despachos, aproximadamente por turno fiscal se tiene entre 1 a 3 detenidos en la semana, no siendo regla tener detenidos.

11. ¿Tiene algo más que agregar o existe alguna opinión suya que desea agregar en la presente entrevista?

Ante una investigación que tiene actuaciones que denotan la culpabilidad del imputado, es decir suficientes elementos de convicción que no podrán ser rebatidos en la siguiente etapa del proceso, es viable que el imputado asesorado por su defensa técnica solicite acogerse a este proceso especial de terminación anticipada.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
Susan Karina Miranda Martínez	  <small>Susan Karina Miranda Martínez Abogada Asociada en el Colegio de Abogados de Tucumán</small>

Gracias por su participación.

GUIA DE ENTREVISTA

Título de la tesis: INEFICACIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS DE COHECHO ACTIVO ESPECIFICO COMETIDOS POR CONDUCTORES CONTRA POLICÍAS, LIMA, 2020

Nombre : ROSAURA SANTISTEBAN SANDOVAL

Cargo : FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

Institución : FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE LIMA

OBJETIVO GENERAL

Determinar la Ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020.

Preguntas

1. ¿Cree Usted que el proceso especial de Terminación anticipada es eficaz para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?
¿Por qué?

Si es un proceso especial solo las partes participan en forma privada, para abordar al acuerdo propuesto.-----

2. ¿En qué casos cree usted que es necesario solicitar la terminación anticipada del proceso para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?

En los delitos de cohecho activo género, y cohecho activo en el ámbito de la función policial, y la pena mínima es 4 años, se puede llegar a una pena suspendida.

3. ¿Considera Usted que es suficiente que los conductores que ofrecieron dinero a un miembro de la Policía se acojan a la Terminación Anticipada condenados a una pena privativa de libertad suspendida y no efectiva?

No es suficiente, se debe acreditar la ddiva económica iba destinado al beneficio para que iba a realizar u omite actos en violación de sus obligaciones del servidor o funcionario público.

4. ¿Cree Usted que los acuerdos de Terminación anticipada que se vienen celebrando tienen efectividad, para los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial?

Creo que sí tiene efectividad, y el proceso se reduce el plazo, que tiene un juicio.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar la afectación que genera la ineficacia de la Terminación Anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías.

5. ¿Cree Usted que la aplicación del proceso de Terminación Anticipada, viene resultando de ayuda para la descarga y descongestión en el sistema judicial?

Sí, es una gran ayuda que el imputado evita todo el proceso judicial, optando por lo más corto que es la terminación anticipada, ayudando de esta manera que el sistema no se congestione.

6. ¿A su criterio cree usted que las celebraciones de los acuerdos del proceso de la terminación anticipada, está creando malestar y desconfianza en la sociedad ante el órgano jurisdiccional, ya que en este tipo de delitos de cohecho activo en el ámbito de la función policial son condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva, dejando de lado los intereses de la sociedad en su conjunto, ya que ellos son los primeros afectados con sus acciones de incumplir con la norma y con la autoridad?

Que, siempre la sociedad va estar descontento por las decisiones que el Ministerio Público acuerde con las partes que es aceptada por el Juez, las partes se acogen a los beneficios de las normas. Teniendo en cuenta que el agraviado es el Estado por medio de su Procuraduría, lo que se debe fomentar a la sociedad cuales son los beneficios de las personas que cometen hechos de corrupción.

7. ¿Cree Usted que el proceso de la terminación anticipada sea una medida que pueda resocializar la conducta del procesado?

Cuando el imputado acepta su responsabilidad es consciente que debe resocializarse, respetando ciertas medidas designadas por el juez.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar que la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías son ineficaces.

8. ¿Considera usted, que a los conductores que aceptan su responsabilidad en los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial, se les inhabilite su licencia de conducir indefinidamente?

No estoy de acuerdo que se le inhabilite indefinidamente, en razón que hay un grupo de persona que su única herramienta de trabajo el de ser conductor, afectaría al derecho de trabajo, un derecho constitucional.

9. ¿Porque cree que el proceso de la terminación anticipada es eficaz en los delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías?

Es eficaz porque ha permitido disminuir la carga procesal.

10. ¿De acuerdo a su experiencia profesional, cuantas denuncias recibe usted mensualmente por estos delitos y cuantas veces los conductores infractores que ofrecieron una coima a un efectivo se acogen a la terminación anticipada?

Cada tres meses ingresa un caso de cohecho, también ingresando otros delitos.

11. ¿Tiene algo más que agregar o existe alguna opinión suya que desea agregar en la presente entrevista?

Para que el imputado llegue a la terminación anticipada, se tiene contar con todos los elementos de convicción para la imputación de la conducta.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
Rosaura Santisteban Sandoval	 ROSAURA SANTISTEBAN SANDOVAL Fiscal Adjunta Provincial de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima

Gracias por su participación.

GUIA DE ENTREVISTA

Título de la tesis: INEFICACIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS DE COHECHO ACTIVO ESPECIFICO COMETIDOS POR CONDUCTORES CONTRA POLICÍAS, LIMA, 2020

Nombre : JHANNICE BASTIDAS ARROYO

Cargo : FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL

Institución : MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN

OBJETIVO GENERAL

<p>Determinar la Ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020.</p>

Preguntas

1. ¿Cree Usted que el proceso especial de Terminación anticipada es eficaz para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?
¿Por qué?

Si, porque permite la economía procesal en torno al tiempo y gestiones del aparato estatal; además permite que el investigado goce de un beneficio de reducción de la pena, lo que se podría considerar como una condición apremiante o compensatorio.

2. ¿En qué casos cree usted que es necesario solicitar la terminación anticipada del proceso para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?

Siempre que se cumpla con los requisitos que indica la norma, pero, sobre todo, es vital el reconocimiento y aceptación de los hechos por parte del investigado.

3. ¿Considera Usted que es suficiente que los conductores que ofrecieron dinero a un miembro de la Policía se acojan a la Terminación Anticipada condenados a una pena privativa de libertad suspendida y no efectiva?

Dependiendo de la magnitud del caso y el grado de intencionalidad; aunado a ello, se debe tener presente el principio de proporcionalidad, toda vez que no

sólo se decide sobre la pena, sino también sobre la inhabilitación perpetua, lo que coadyuva en la no reiteración del delito.

4. ¿Cree Usted que los acuerdos de Terminación anticipada que se vienen celebrando tienen efectividad, para los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial?

Considero que en todos los delitos que se cumplan con los requisitos para la terminación anticipada, tienen efectividad, no sólo por economía procesal, sino también por los beneficios premiantes que se le otorga al investigado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar la afectación que genera la ineficacia de la Terminación Anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías.

5. ¿Cree Usted que la aplicación del proceso de Terminación Anticipada, viene resultando de ayuda para la descarga y descongestión en el sistema judicial?
Si.

6. ¿A su criterio cree usted que las celebraciones de los acuerdos del proceso de la terminación anticipada, está creando malestar y desconfianza en la sociedad ante el órgano jurisdiccional, ya que en este tipo de delitos de cohecho activo en el ámbito de la función policial son condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva, dejando de lado los intereses de la sociedad en su conjunto, ya que ellos son los primeros afectados con sus acciones de incumplir con la norma y con la autoridad?

Considero que no, porque los acuerdos de terminación anticipada no siempre son con pena suspendida, sino también efectiva, pero con el descuento de pena, que es amparado por la normativa; además de ello, no solo es la pena, sino también la inhabilitación del uso de breveté, lo que impediría una nueva comisión del delito.

7. ¿Cree Usted que el proceso de la terminación anticipada sea una medida que pueda resocializar la conducta del procesado?

Es un aspecto subjetivo, toda vez que la resocialización, si bien es uno de los objetivos de la imposición de la pena, pero es cierto que muchos sentenciados por diversos delitos, inclusive con pena efectiva no logran la resocialización, aspecto ajeno a la terminación anticipada.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar que la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías son ineficaces.

8. ¿Considera usted, que a los conductores que aceptan su responsabilidad en los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial, se les inhabilite su licencia de conducir indefinidamente?

Tendría que previamente hacerse una ponderación y ajustarse al principio de proporcionalidad; siendo que, si es el único oficio y fuente de ingreso del procesado se podría hacer la inhabilitación por un tiempo determinado.

9. ¿Porque cree que el proceso de la terminación anticipada es eficaz en los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?

Porque permite la celeridad y economía procesal; además, contrae beneficios para el procesado, permitiendo que la pena e inhabilitación coadyuven con no reiterar en la comisión del delito.

10. ¿De acuerdo a su experiencia profesional, cuantas denuncias recibe usted mensualmente por estos delitos y cuantas veces los conductores infractores que ofrecieron una coima a un efectivo se acogen a la terminación anticipada?

Las denuncias por este tipo de casos, se dan generalmente en el turno; es decir, en casos de flagrancia delictiva, y estando a que el turno es rotativo, no es viable indicar el número exacto de denuncias ingresadas por este delito.

11. ¿Tiene algo más que agregar o existe alguna opinión suya que desea agregar en la presente entrevista?

No.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
JHANNICE BASTIDAS ARROYO	

Gracias por su participación.

GUIA DE ENTREVISTA |

Título de la tesis: INEFICACIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS DE COHECHO ACTIVO ESPECIFICO COMETIDOS POR CONDUCTORES CONTRA POLICÍAS, LIMA, 2020.

NOMBRE : HUGO MIGUEL ANDIA ALMEYDA

CARGO : ABOGADO ESPECIALISTA PROCESAL PENAL

INSTITUCIÓN: INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

Determinar la Ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020.

1. ¿Cree Usted que el proceso especial de Terminación anticipada es eficaz para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?
¿Por qué?
SI CREO QUE ES EFICAZ, POR LA ECONOMÍA PROCESAL, LO CUAL EVITA PROCESOS PROLONGADOS Y DILATORIOS EN PERJUICIO DEL ESTADO Y EL INVESTIGADO
2. ¿En qué casos cree usted que es necesario solicitar la terminación anticipada del proceso para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?
PARA QUE SEA EFICAZ, CONSIDERO QUE DEBERÍA SOLICITARSE DENTRO DEL PLAZO DE FLAGRANCIA
3. ¿Considera Usted que es suficiente que los conductores que ofrecieron dinero a un miembro de la Policía se acojan a la Terminación Anticipada condenados a una pena privativa de libertad suspendida y no efectiva?
CONSIDERO QUE POR TRATARSE DE UNA PENA QUE NO SUPERA LOS 04 AÑOS DE PPL Y QUE EL INVESTIGADO AL ACOGERSE A UNA TERMINACION ANTICIPADA REBAJARÍA LA PENA, DEBERÍA SER SUSPENDIDA
4. ¿Cree Usted que los acuerdos de Terminación anticipada que se vienen celebrando tienen efectividad, para los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial?

CONSIDERO QUE SI, PORQUE LA ECONOMÍA PROCESAL Y LA SENTENCIA ABREVIADA QUE FINALMENTE SE IMPONE

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar la afectación que genera la ineficacia de la Terminación Anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías.

5. ¿Cree Usted que la aplicación del proceso de Terminación Anticipada, viene resultando de ayuda para la descarga y descongestión en el sistema judicial?
QUE SI
6. ¿A su criterio cree usted que las celebraciones de los acuerdos del proceso de la terminación anticipada, está creando malestar y desconfianza en la sociedad ante el órgano jurisdiccional , ya que en este tipo de delitos de cohecho activo en el ámbito de la función policial son condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva , dejando de lado los intereses de la sociedad en su conjunto, ya que ellos son los primeros afectados con sus acciones de incumplir con la norma y con la autoridad?

NO CONSIDERO QUE SE ESTÉ CREANDO MALESTAR, PORQUE FINALMENTE SE LOGRA UNA SENTENCIA Y CON LA APLICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE LOGRA UNA ECONOMÍA PROCESAL QUE PERMITE ATENDER PROCESOS PENDIENTES.

7. ¿Cree Usted que el proceso de la terminación anticipada sea una medida que pueda resocializar la conducta del procesado?

CONSIDERO QUE SI, PORQUE PERMITE AL PROCESADO A CONTINUAR CON SUS ACTIVIDADES, PERO EN OBSERVANCIA A LAS REGLAS DE CONDUCTA IMPUESTAS.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar que la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías son ineficaces.

8. ¿Considera usted, que a los conductores que aceptan su responsabilidad en los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial, se les inhabilite su licencia de conducir indefinidamente?

CONSIDERO QUE NO, PORQUE SI SE LE ACEPTA SU SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA, EL ESPECTO ADMINISTRATIVO TAMBIEN DEBERIA SER PROPORCIONAL, ES DECIR SE LE DEBERIA SUSPENDER, PERO DE MANERA TEMPORAL.

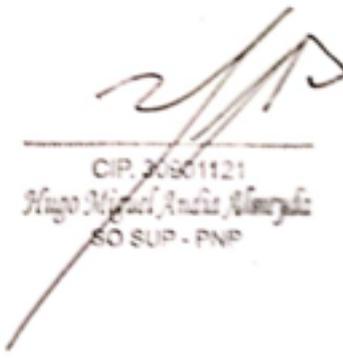
9. ¿Porque cree que el proceso de la terminación anticipada es eficaz en los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?
CONSIDERO QUE ES POR LA ECONOMIA PROCESAL.

10. ¿De acuerdo a su experiencia profesional, en los casos que ha llevado por delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la Función Policial, cuantos aceptan su responsabilidad por el hecho y se acogen a la terminación anticipada siendo estos condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva?

CASI EN UN CIEN POR CIENTO Y TODOS SON CONDENADOS A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD SUSPENDIDA

11. ¿Tiene algo más que agregar o existe alguna opinión suya que desea agregar en la presente entrevista?

QUE SE BRINDE MAYOR DIFUSION DE ESTOS PROCESOS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE PRETENDAN COHECHAR A UN EFECTIVO POLICIAL, TENGAN CONOCIMIENTO QUE DE TODAS FORMAS SE CULMINA EL PROCESO EN UNA SENTENCIA.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
HUGO MIGUEL ANDIA ALMEYDA REG. CAL NRO. 73158	 CIP. 20501121 Hugo Miguel Andia Almeyda SO SUP - PNP

Gracias por su participación.

ANEXO: GUÍA DE ENTREVISTA



GUIA DE ENTREVISTA

Título de la tesis: INEFICACIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN DELITOS DE COHECHO ACTIVO ESPECIFICO COMETIDOS POR CONDUCTORES CONTRA POLICÍAS, LIMA, 2020

Nombre :
Cargo :
Institución :

OBJETIVO GENERAL

Determinar la Ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020.

Preguntas

1. ¿Cree Usted que el proceso especial de Terminación anticipada es eficaz para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?
¿Por qué?
.....
.....
2. ¿En qué casos cree usted que es necesario solicitar la terminación anticipada del proceso para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?
.....
.....
3. ¿Considera Usted que es suficiente que los conductores que ofrecieron dinero a un miembro de la Policía se acojan a la Terminación Anticipada condenados a una pena privativa de libertad suspendida y no efectiva?
.....
.....
4. ¿Cree Usted que los acuerdos de Terminación anticipada que se vienen celebrando tienen efectividad, para los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial?
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar la afectación que genera la ineficacia de la Terminación Anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías.

5. ¿Cree Usted que la aplicación del proceso de Terminación Anticipada, viene resultando de ayuda para la descarga y descongestión en el sistema judicial?

.....

6. ¿A su criterio cree usted que las celebraciones de los acuerdos del proceso de la terminación anticipada, está creando malestar y desconfianza en la sociedad ante el órgano jurisdiccional , ya que en este tipo de delitos de cohecho activo en el ámbito de la función policial son condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva , dejando de lado los intereses de la sociedad en su conjunto, ya que ellos son los primeros afectados con sus acciones de incumplir con la norma y con la autoridad?

.....

7. ¿Cree Usted que el proceso de la terminación anticipada sea una medida que pueda resocializar la conducta del procesado?

.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar que la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías son ineficaces.

8. ¿Considera usted, que a los conductores que aceptan su responsabilidad en los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial, se les inhabilite su licencia de conducir indefinidamente?

.....

9. ¿Porque cree que el proceso de la terminación anticipada es eficaz en los delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías?

.....

10. ¿De acuerdo a su experiencia profesional, cuantas denuncias recibe usted mensualmente por estos delitos y cuantas veces los conductores infractores que ofrecieron una coima a un efectivo se acogen a la terminación anticipada?

11. ¿De acuerdo a su experiencia profesional, en los casos que ha llevado por delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la Función Policial, cuantos aceptan su responsabilidad por el hecho y se acogen a la terminación anticipada siendo estos condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva?

12. ¿Tiene al Tiene algo más que agregar o existe alguna opinión suya que desea agregar en la presente entrevista?

Nombre del Entrevistado	Sello y Firma

Gracias por su participación.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Determinar la Ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020.							
1	¿Cree Usted que el proceso especial de Terminación anticipada es eficaz para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías? ¿Por qué?	x		x		x		
2	¿En qué casos cree usted que es necesario solicitar la terminación anticipada del proceso para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?	x		x		x		
3	¿Considera Usted que es suficiente que los conductores que ofrecieron dinero a un miembro de la Policía se acogan a la Terminación Anticipada condenados a una pena privativa de libertad suspendida y no efectiva?	x		x		x		
4	¿Cree Usted que los acuerdos de Terminación anticipada que se vienen celebrando tienen efectividad, para los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Identificar la afectación que genera la ineficacia de la Terminación Anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías.							

5	¿Cree Usted que la aplicación del proceso de Terminación Anticipada, viene resultando de ayuda para la descarga y descongestión en el sistema judicial?	x		x		x		
6	¿A su criterio cree usted que las celebraciones de los acuerdos del proceso de la terminación anticipada, está creando malestar y desconfianza en la sociedad ante el órgano jurisdiccional, ya que en este tipo de delitos de cohecho activo en el ámbito de la función policial son condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva, dejando de lado los intereses de la sociedad en su conjunto, ya que ellos son los primeros afectados con sus acciones de incumplir con la norma y con la autoridad?	x		x		x		
7	¿Cree Usted que el proceso de la terminación anticipada sea una medida que pueda resocializar la conducta del procesado?	x		x		x		
Objetivo específico 2: Determinar que la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías son ineficaces		Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Considera usted, que a los conductores que aceptan su responsabilidad en los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial, se les inhabilite su licencia de conducir indefinidamente?	x		x		x		
9	¿Porque cree que el proceso de la terminación anticipada es eficaz en los delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías?	x		x		x		
10	¿De acuerdo a su experiencia profesional, cuantas denuncias recibe usted mensualmente por estos delitos y cuantas veces los conductores infractores que ofrecieron una coima a un efectivo se acogen a la terminación anticipada?	x		x		x		

11	¿De acuerdo a su experiencia profesional, en los casos que ha llevado por delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la Función Policial, cuantos aceptan su responsabilidad por el hecho y se acogen a la terminación anticipada siendo estos condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva?	x		x		x		
14	¿Tiene algo más que agregar o existe alguna opinión suya que desea agregar en la presente entrevista?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del Mg. validador: **Mg. Meza Reyes Milagros Marilyn**

Especialidad del validador: **Doctor en Derecho**

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dio suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 01 de diciembre de 2021

-----FDO-----

Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A
PROFUNDIDAD**

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Determinar la Ineficacia de la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías de Lima 2020.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree Usted que el proceso especial de Terminación anticipada es eficaz para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías? ¿Por qué?	x		x		x		
2	¿En qué casos cree usted que es necesario solicitar la terminación anticipada del proceso para los delitos de Cohecho Activo cometidos por conductores contra policías?	x		x		x		
3	¿Considera Usted que es suficiente que los conductores que ofrecieron dinero a un miembro de la Policía se acojan a la Terminación Anticipada condenados a una pena privativa de libertad suspendida y no efectiva?	x		x		x		
4	¿Cree Usted que los acuerdos de Terminación anticipada que se vienen celebrando tienen efectividad, para los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial?	x		x		x		
	Objetivo específico 1: Identificar la afectación que genera la ineficacia de la Terminación Anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías.	Si	No	Si	No	Si	No	

5	¿Cree Usted que la aplicación del proceso de Terminación Anticipada, viene resultando de ayuda para la descarga y descongestión en el sistema judicial?	x		x		x		
6	¿A su criterio cree usted que las celebraciones de los acuerdos del proceso de la terminación anticipada, está creando malestar y desconfianza en la sociedad ante el órgano jurisdiccional, ya que en este tipo de delitos de cohecho activo en el ámbito de la función policial son condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva, dejando de lado los intereses de la sociedad en su conjunto, ya que ellos son los primeros afectados con sus acciones de incumplir con la norma y con la autoridad?	x		x		x		
7	¿Cree Usted que el proceso de la terminación anticipada sea una medida que pueda resocializar la conducta del procesado?	x		x		x		
Objetivo específico 2: Determinar que la Terminación anticipada en delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías son ineficaces		Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Considera usted, que a los conductores que aceptan su responsabilidad en los delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la función policial, se les inhabilite su licencia de conducir indefinidamente?	x		x		x		
9	¿Porque cree que el proceso de la terminación anticipada es eficaz en los delitos de Cohecho Activo Especifico cometidos por conductores contra policías?	x		x		x		
10	¿De acuerdo a su experiencia profesional, cuantas denuncias recibe usted mensualmente por estos delitos y cuantas veces los conductores infractores que ofrecieron una coima a un efectivo se acogen a la terminación anticipada?	x		x		x		

11	¿De acuerdo a su experiencia profesional, en los casos que ha llevado por delitos de Cohecho Activo en el ámbito de la Función Policial, cuantos aceptan su responsabilidad por el hecho y se acogen a la terminación anticipada siendo estos condenados a pena privativa de la libertad suspendida y no efectiva?	x		x		x		
14	¿Tiene algo más que agregar o existe alguna opinión suya que desea agregar en la presente entrevista?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del Mg. validador: Mg. Quiñones Vernaza, César Augusto

Especialidad del validador: Doctor en Derecho

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 01 de diciembre de 2021

-----FDO-----

Firma del Experto Informante.